

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año I Segundo Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 24

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
19 DE JUNIO DE 2003

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 4

ORDEN DEL DÍA pág. 5

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR pág. 8

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, por el que solicitan prorroga para emitir el dictamen y proyecto de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero pág. 8

- Escrito firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía, de la recepción de los escritos de las legislaturas de los estados de Baja California y Quintana Roo, por los que comunican de la elección de sus mesas directivas, de la clausura de un Periodo Ordinario de Sesiones y de la instalación de un Periodo Ordinario de Sesiones, respectivamente pág. 9

- Oficio signado por el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del

Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que solicita la adhesión al acuerdo relativo a la iniciativa de Ley General Contra la Explotación Sexual Comercial de Menores pág. 10

- Oficio firmado por el ciudadano licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que remite el informe cuatrimestral de ejercicio presupuestario correspondiente al periodo enero-abril de 2003 de esa institución pág. 10

- Oficio suscrito por los ciudadanos Eleazar Morales Ramírez, Marco Antonio Espinobarros Abarca, José Luis Avila López, Pablo Landa Sotelo, Lázaro Mazón Alonso, Alcibiades Ramírez Chavez, Salvador Landa García y Miguel Villanueva González, presidentes municipales de Copalillo; Atenango del Río; Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano; Iguala de la Independencia, Cocula; Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso, del estado de Guerrero, así como por los secretarios generales de los ayuntamientos anteriormente citados, por medio del cual solicitan de este Honorable Congreso la autorización para la coordinación y asociación de los

- | | | | |
|---|----------------|---|----------------|
| <p>municipios de la Zona Norte del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de participar en la convocatoria pública del Instituto Nacional de Desarrollo Social</p> | <p>pág. 10</p> | <p>- Oficio signado por los ciudadanos Araceli García Zamora, Pedro Arzeta García y Rogelio Agustín Esteban, representantes del Sindicato Único de Trabajadores de los Medios de Comunicación del Estado de Guerrero, del Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, delegación XVII y de la Asociación de Periodistas del Estado de Guerrero, por el que solicitan a este Honorable Congreso que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura instruya a la Comisión de Justicia, para que convoque a un foro único a la sociedad guerrerense para que presente observaciones, reformas o adiciones a la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero</p> | <p>pág. 13</p> |
| <p>- Oficio signado por el ciudadano licenciado Fernando Ávila Ocampo, secretario municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remite a este Honorable Congreso copia certificada del acta de sesión de Cabildo por el que ese Honorable Cuerpo colegiado autoriza dar en donación una fracción del Cerro del Pueblo a la asociación "Parque Ecológico de Iguala", Asociación Civil</p> | <p>pág. 12</p> | <p>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</p> | |
| <p>- Oficio firmado por el ciudadano Rafael Aragón Gómez secretario de administración y finanzas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual remite a este Honorable Congreso, el informe solicitado por esta Representación popular al ciudadano Alberto López Rosas, presidente municipal del citado Ayuntamiento, respecto a la aplicación del descuento señalado en los considerandos séptimo y octavo de la Ley de Ingresos del citado municipio para el ejercicio fiscal de 2003</p> | <p>pág. 12</p> | <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Mario Ramírez Ávila, presidente del Movimiento Popular Pro-vida Digna Guerrero, Asociación Civil, en contra del ciudadano Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero</p> | <p>pág. 14</p> |
| <p>- Escrito suscrito por el ciudadano Claudio Rafael Morelos Estrada, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, por el que comunica la renuncia del ciudadano Gerardo Miranda Prieto, al cargo y funciones de regidor de salud de ese Honorable cabildo y solicita la ratificación del ciudadano Agustín Vázquez García al cargo y funciones de regidor suplente de ese municipio</p> | <p>pág. 13</p> | <p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone que este Honorable Congreso celebre sesiones ordinarias</p> | |

- | | |
|---|--|
| <p>públicas en distintas zonas del territorio estatal pág. 16</p> | <p>y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como “El Calvario” en la calle prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de la Ciudad de Altamirano, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente, Asociación Civil, “Alfonso G. Alarcón”, para la construcción de las oficinas de dicha asociación civil pág. 26</p> |
| <p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las autoridades municipales de los ayuntamientos para que se abstengan de extorsionar, hostigar y reprimir a los adolescentes y jóvenes que practican el graffiti pág. 17</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos pág. 28</p> |
| <p>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los ciudadanos diputados Max Tejeda Martínez, Porfiria Sandoval Arroyo, David Tapia Bravo y Arturo Martínez Pérez, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo estatal, a las delegaciones federales, militares y navales a efecto de realizar una campaña de reforestación y recuperación de las principales zonas boscosas de la entidad pág. 23</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle lateral Sur, Periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la construcción de la delegación de zona pág. 32</p> |
| <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, ubicado en la Escuela Normal Federal “Rafael Ramírez”, de la Unidad escolar Vicente Guerrero, de esta ciudad capital, a los comerciantes ambulantes establecidos fuera de dicha escuela, para regularizar la tenencia de la tierra pág. 24</p> | <p>- Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato; Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como “El Calvario” en la calle prolongación Juan N. Álvarez de</p> |

- la colonia Lomas del Valle, de la ciudad de Altamirano, a favor del Colegio de Arquitectos de Guerrero, Asociación Civil, delegación Ciudad Altamirano, para la construcción de las oficinas de dicha asociación civil **pág. 34**
- Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia **pág. 36**
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero **pág. 43**
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero **pág. 45**
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho a ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero **pág. 46**
 - Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al

municipio de Juan R. Escudero, Guerrero **pág. 48**

INTERVENCIONES

- De los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se hace un reconocimiento a los jóvenes deportistas que formaron parte de la Delegación Deportiva Guerrero en la Olimpiada Nacional 2003 **pág. 55**

CLAUSURA Y CITATORIO **pág. 57**

**Presidencia del diputado
Jesús Heriberto Noriega Cantú**

ASISTENCIA

El Presidente:

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, siendo las 11 horas con 50 minutos, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Miranda González Gustavo, Navarro Ávila Virginia, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Reza Hurtado Rómulo, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Sánchez Barrios Carlos, Sandoval Arroyo Porfiria, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David,

Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia 37 diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Con la asistencia de 37 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados: Cuauhtémoc Salgado Romero, José Elías Salomón Radilla, Max Tejeda Martínez, Aceadeth Rocha Ramírez, Cuauhtémoc García Amor y Adela Román Ocampo y solicitaron permiso para llegar tarde los ciudadanos diputados: Joaquín Mier Peralta, Marco Antonio López García, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, René Lobato Ramírez y Enrique Luis Ramírez García.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al mismo.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

<<Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.- Primer Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día

Jueves 19 de junio de 2003.

Primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de junio de 2003.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de

Desarrollo Social, por el que solicitan prorroga para emitir el dictamen y proyecto de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

b) Escrito firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía, de la recepción de los escritos de las legislaturas de los estados de Baja California y Quintana Roo, por los que comunican de la elección de sus mesas directivas, de la clausura de un Periodo Ordinario de Sesiones y de la instalación de un Periodo Ordinario de Sesiones, respectivamente.

c) Oficio signado por el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, por el que solicita la adhesión al acuerdo relativo a la iniciativa de Ley General Contra la Explotación Sexual Comercial de Menores.

d) Oficio firmado por el ciudadano licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que remite el informe cuatrimestral de ejercicio presupuestario correspondiente al periodo enero - abril de 2003 de esa institución.

e) Oficio suscrito por los ciudadanos Eleazar Morales Ramírez, Marco Antonio Espinobarros Abarca, José Luis Avila López, Pablo Landa Sotelo, Lázaro Mazón Alonso, Alcibiades Ramírez Chavez, Salvador Landa García y Miguel Villanueva González, presidentes municipales de Copalillo; Atenango del Río; Huitzuc de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano; Iguala de la Independencia, Cocula; Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso, del estado de Guerrero, así como por los secretarios generales de los ayuntamientos anteriormente citados, por medio del cual solicitan de este Honorable Congreso la autorización para la coordinación y asociación de los municipios de la Zona Norte del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el objeto de participar en la convocatoria pública del Instituto Nacional de Desarrollo Social.

f) Oficio signado por el ciudadano licenciado Fernando Ávila Ocampo, secretario municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remite a este Honorable Congreso copia certificada del acta de sesión de Cabildo por el que ese Honorable Cuerpo colegiado autoriza dar en donación una fracción del Cerro del Pueblo a la asociación “Parque Ecológico de Iguala”, Asociación Civil.

g) Oficio firmado por el ciudadano Rafael Aragón Gómez secretario de administración y finanzas del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por medio del cual remite a este Honorable Congreso, el informe solicitado por esta Representación popular al ciudadano Alberto López Rosas, presidente municipal del citado Ayuntamiento, respecto a la aplicación del descuento señalado en los considerandos séptimo y octavo de la Ley de Ingresos del citado municipio para el ejercicio fiscal de 2003.

h) Escrito suscrito por el ciudadano Claudio Rafael Morelos Estrada, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, por el que comunica la renuncia del ciudadano Gerardo Miranda Prieto, al cargo y funciones de regidor de salud de ese Honorable cabildo y solicita la ratificación del ciudadano Agustín Vázquez García al cargo y funciones de regidor suplente de ese municipio.

i) Oficio signado por los ciudadanos Araceli García Zamora, Pedro Arzeta García y Rogelio Agustín Esteban, representantes del Sindicato Único de Trabajadores de los Medios de Comunicación del Estado de Guerrero, del Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, delegación XVII y de la Asociación de Periodistas del Estado de Guerrero, por el que solicitan a este Honorable Congreso que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura instruya a la Comisión de Justicia, para que convoque a un foro único a la sociedad guerrerense para que presente observaciones, reformas o adiciones a la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Mario Ramírez Ávila, presidente del Movimiento Popular Pro-vida Digna Guerrero, Asociación Civil, en contra del ciudadano Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

b) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, por el que propone que este Honorable Congreso celebre sesiones ordinarias públicas en distintas zonas del territorio estatal.

c) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las autoridades municipales de los ayuntamientos para que se abstengan de extorsionar, hostigar y reprimir a los adolescentes y jóvenes que practican el graffiti, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

d) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los ciudadanos diputados Max Tejeda Martínez, Porfiria Sandoval Arroyo, David Tapia Bravo y Arturo Martínez Pérez, integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo estatal, a las delegaciones federales, militares y navales a efecto de realizar una campaña de reforestación y recuperación de las principales zonas boscosas de la entidad.

e) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, ubicado en la Escuela Normal

Federal “Rafael Ramírez” de la Unidad escolar Vicente Guerrero, de esta ciudad capital, a los comerciantes ambulantes establecidos fuera de dicha escuela, para regularizar la tenencia de la tierra.

f) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como “El Calvario” en la calle prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de la Ciudad de Altamirano, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente, Asociación Civil, “Alfonso G. Alarcón”, para la construcción de las oficinas de dicha asociación civil.

g) Segunda lectura del dictamen y proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos.

h) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle lateral Sur, Periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la construcción de la delegación de zona.

i) Segunda lectura del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato; Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como “El Calvario” en la calle prolongación Juan N. Álvarez de la colonia Lomas del Valle, de la ciudad de Altamirano, a favor del Colegio de Arquitectos de Guerrero, Asociación Civil, delegación Ciudad Altamirano, para la construcción de las oficinas de dicha asociación civil.

j) Segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

k) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

l) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

m) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho a ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

n) Primera lectura del dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

Cuarto.- Intervenciones:

a) De los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por el que se hace un reconocimiento a los jóvenes deportistas que formaron parte de la Delegación Deportiva Guerrero en la Olimpiada Nacional 2003.

Quinto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 19 de junio de 2003.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Se somete a consideración de la Asamblea

para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

En desahogo del primer punto del Orden del Día, en mi calidad de presidente, me permito proponer a la Asamblea la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día martes 17 de junio de 2003, en razón de que fue distribuida con oportunidad a los coordinadores de las fracciones parlamentarias y representaciones de partido; por lo tanto, se somete a consideración de la Plenaria la propuesta presentada por esta Presidencia en el sentido de que se dispense la lectura del acta de la sesión de antecedentes; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria del día martes 17 de junio de 2003.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión citada, esta Presidencia somete a consideración de la Asamblea para su aprobación el contenido del acta de la sesión anteriormente señalada, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión ordinaria del día martes 17 de junio de 2003.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, signado bajo el inciso "a".

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Ciudadanos integrantes de la Mesa Directiva del Honorable Congreso de Estado de Guerrero.-
Presentes.

Jesús Heriberto Noriega Cantú, José Jacobo Valle, Fredy García Guevara, Herón Delgado Castañeda y Arturo Martínez Pérez, miembros de esta Quincuagésima Séptima Legislatura e integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social de este Honorable Congreso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitamos a esta Mesa Directiva consulte al Pleno nos amplíe el plazo fijado para dictaminar la iniciativa de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero, con base en lo siguiente:

Que el Ejecutivo del estado, en términos de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, remitió a esta Soberanía iniciativa de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Que dicha iniciativa por ser uno de los asuntos que le corresponden conocer a la Comisión de Desarrollo Social de este Congreso y por tratarse de una nueva ley para el estado, fue turnada a las comisiones unidas de Justicia y de Desarrollo Social para su dictamen correspondiente.

Que con el propósito de que dicha iniciativa sea enriquecida mediante una genuina participación de la sociedad, con el objeto de contar con un ordenamiento que defina, oriente y coordine las políticas públicas para el desarrollo social, la Comisión de Desarrollo Social, con la participación de la secretaría del ramo de nuestro estado, hemos acordado convocar a mediados

del mes de julio del presente año a encuentros regionales en las siete regiones de nuestra entidad.

Que el objetivo de dichos encuentros es el generar las propuestas de la sociedad del sector público y actores políticos, con las que se pueda hacer enriquecida dicha iniciativa de ley.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, párrafo segundo, 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a ustedes ciudadanos diputados de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso solicitamos:

Único.- Que consulte al Pleno de esta Quincuagésima Séptima Legislatura nos amplíe el plazo para dictaminar la iniciativa de ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento y esperando su comprensión, nos despedimos de ustedes no sin antes reiterarles nuestras consideraciones más distinguidas.

Chilpancingo, Guerrero, junio 16 de 2003.

Atentamente.

La Comisión de Desarrollo Social.

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, Presidente.- Diputado José Jacobo Valle, Secretario.- Diputado Fredy García Guevara, Vocal.- Herón Delgado Castañeda, Vocal.- Arturo Martínez Pérez, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 86, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social para que se le amplíe el plazo que marca la ley a efecto de emitir el dictamen y proyecto de Ley para el Desarrollo Social del Estado de Guerrero; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la prórroga solicitada por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Social por el tiempo necesario hasta la conclusión de los trabajos que ha acordado dicha comisión con el objeto de dictaminar lo relativo a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Guerrero.

En desahogo del inciso "b" del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al escrito firmado por la ciudadana licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller, oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que hace del conocimiento a esta Soberanía de la recepción de los escritos de las legislaturas de los estados de Baja California y Quintana Roo.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, jueves 19 de junio de 2003.

Ciudadanos Secretarios del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Me permito informar a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los escritos de las legislaturas de los estados de Baja California y Quintana Roo, por los que comunican de la elección de sus mesas directivas, de la clausura de un Periodo Ordinario de Sesiones y de la instalación de un Periodo Ordinario de Sesiones, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente.

La Oficial Mayor.

Licenciada Saez Guadalupe Pavía Miller.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia toma debida nota del presente escrito e instruye a la Oficialía Mayor para que acuse el recibo correspondiente.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Ricardo Homero Salas Torres, oficial mayor del Honorable Congreso del estado de Jalisco, por el que solicita la adhesión al acuerdo relativo a la iniciativa de Ley General contra la Explotación Sexual Comercial de Menores.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Boulevard Vicente Guerrero.- Trébol Sur, s/n.- Palacio Legislativo.- Chilpancingo, Guerrero.- Código Postal 39075.

La Quincuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada el día de hoy aprobó el acuerdo económico número 964/03 del que le anexo copia para los efectos legales procedentes, mediante el cual con copia de la iniciativa original que se menciona en el cuerpo del presente acuerdo se le solicita su apoyo y adhesión a la iniciativa de Ley General contra la Explotación Sexual Comercial de Menores, a efecto de que lo manifiesten ante el Honorable Congreso de la Unión.

Por instrucciones de la directiva de esta Honorable Soberanía jalisciense, hago de su conocimiento lo anterior, en vía de notificación personal y para los efectos legales subsecuentes.

Guadalajara, Jalisco, 5 de junio de 2003.

Licenciado Ricardo Homero Salas Torres.
Oficial Mayor.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Justicia, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura

al oficio firmado por el ciudadano licenciado Juan Alarcón Hernández, presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Chilpancingo, Guerrero, junio 16 de 2003.

Ciudadanos Diputado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, adjunto al presente me permito hacer entrega del informe cuatrimestral del ejercicio presupuestario que incluye 162 fojas correspondiente al periodo enero-abril de 2003, de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos de esta entidad federativa. Es importante comunicar a usted que en la integración del informe se tomó en cuenta la vía la elaboración y presentación del informe cuatrimestral sobre el ejercicio de recursos presupuestarios que nos fue proporcionada por el Órgano Superior de Fiscalización a su digno cargo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente.

“Por el Respeto a la Dignidad Humana”.

El Presidente Licenciado Juan Alarcón Hernández.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “e” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio suscrito por los ciudadanos Eleazar Morales Ramírez, Marco Antonio

Espinobarros Abarca, José Luis Ávila López, Pablo Landa Sotelo, Lázaro Mazón Alonso, Alcidiades Ramírez Chávez, Salvador Landa García y Miguel Villanueva González, presidentes municipales de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso del estado de Guerrero, así como por los secretarios general de los ayuntamientos anteriormente citados.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Iguala de la Independencia, Guerrero, 21 de mayo de 2003.

Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso Local.- Chilpancingo, Guerrero.

Por el presente y con fundamento en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 61, fracción XXVI, 62, fracción XI, 63, 65, fracción IV y 68, fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los abajo firmantes presidentes municipales y secretarios de los ayuntamientos de Copalillo, Atenango del Río, Huitzuco de los Figueroa, Tepecoacuilco de Trujano, Iguala de la Independencia, Cocula, Buenavista de Cuéllar y Cuetzala del Progreso, todos de la región norte del estado de Guerrero, solicitamos su intervención para que esa Honorable Legislatura del Congreso del Estado, autorice la coordinación y asociación de los ayuntamientos que encabezamos, con el objeto de participar en la convocatoria pública dirigida a todos los gobiernos del país, convocada por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) con un proyecto cuyo objetivo es integrar una asociación de municipios de la zona norte del estado de Guerrero y en caso de que este sea aprobado, se ejecute con recursos aportados por cada uno de los municipios y con recursos del programa de Coinversión social de la Sedesol del gobierno federal.

Anexamos la siguiente documentación: acuerdos de cada uno de los ayuntamientos donde se aprueba la participación, así como las bases en que esta debe darse de los respectivos municipios en el proyecto, copia de la convocatoria del Indesol para el programa de coinversión social en la vertiente de intermunicipalidad, copia del formulario de registro del proyecto, así como de la formulación del proyecto conforme a la guía emitida por el Indesol, que deben presentarse ante la delegación federal de la Sedesol en el estado.

Sin otro particular, quedamos en espera de su amable respuesta.

Atentamente.

Por el Ayuntamiento de Copalillo, Guerrero, Licenciado Eleazar Morales Ramírez, Presidente municipal constitucional; Mvz. Gregorio Lara Aguilar, Secretario Municipal.- Por el Ayuntamiento de Atenango del Río, Guerrero, Profesor Marco Antonio Espinobarros Abarca, Presidente Municipal Constitucional; Profesora María de Jesús Pérez García, Secretaria Municipal.- Por el Ayuntamiento de Huitzuco de los Figueroa, Contador Público José Luis Avila López, Presidente Municipal Constitucional; Profesor Lino Lorenzo Mora Nava, Secretario Municipal.

Por el Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, Ingeniero Pablo Landa Sotelo, Presidente Municipal Constitucional; Licenciado Antonio Hernández Martínez, Secretario Municipal.- Por el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, Doctor Lázaro Mazón Alonso, Presidente Municipal Constitucional; Licenciado Fernando Ávila Ocampo, Secretario Municipal.- Por el municipio de Cocula, Guerrero, Alcibiades Ramírez Chavez, Presidente Municipal Constitucional; Profesor Jesús Palacios Zaragoza, Secretario Municipal.- Por el Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, Ciudadano Salvador Landa García, Presidente Municipal Constitucional; Licenciado Jesús Ayala Sámano, Secretario Municipal.- Por el Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, Doctor Miguel Villanueva González, Presidente Municipal Constitucional; Ciudadano Adrián Arce Nájera, Secretario Municipal.- Todos con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “f” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al oficio signado por el ciudadano licenciado Fernando Ávila Ocampo, secretario municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia, Guerrero, por el que remite a este Honorable Congreso copia certificada del acta de sesión de Cabildo por el que ese Honorable Cuerpo colegiado autoriza dar en donación una fracción del Cerro del Pueblo a la asociación “Parque Ecológico de Iguala” Asociación Civil.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Iguala, Guerrero, mayo 10 de 2003.

Ciudadano Licenciado Carlos Sánchez Barrios, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado.- Chilpancingo, Guerrero.

Por ese conducto adjunto al presente, me permito remitir a usted certificación de la sesión de Cabildo de fecha 26 de mayo del presente año, en la cual se aprobó la donación de una fracción del Cerro del Pueblo, a la asociación “Parque Ecológico de Iguala”, A.C., lo anterior con el fin de que se agende para la aprobación de ese Honorable Congreso para la continuación de los trámites subsecuentes.

Con mi atento saludo.

Atentamente.

El Secretario Municipal.
Licenciado Fernando Ávila Ocampo.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Hacienda para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “g” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio firmado por el ciudadano Rafael Aragón Gómez, secretario de Administración y Finanzas del Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Ciudadano Heriberto Noriega Cantú, Diputado Local.- Quincuagésima Séptima Legislatura.- Presente.

Por medio de la presente me permito hacerle llegar el informe signado por el ciudadano presidente municipal en el cual se contesta lo solicitado por el Congreso del Estado mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2003, respecto a la aplicación del descuento señalado en los considerandos séptimo y octavo de la Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco Juárez, ejercicio fiscal 2003.

Lo anterior, con la atenta suplica de una disculpa por su presentación en esta fecha, esperando que surta los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted.

“Por Acapulco, para Seguir Avanzando”.
Licenciado en Administración de Empresas.
Fernando Rafael Aragón Gómez.
Secretario de Administración y Finanzas.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica,

turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Gobierno para los efectos de la propuesta de punto de acuerdo de fecha 12 de junio del año en curso y a la Comisión de Hacienda para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “h” del segundo punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar lectura al escrito suscrito por el ciudadano Claudio Rafael Morelos Estrada, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Xochihuehuetlán, Guerrero, por el que comunica la renuncia del ciudadano Gerardo Miranda Prieto, al cargo y funciones de regidor de Salud de ese Honorable Cabildo y solicita la ratificación del ciudadano Agustín Vázquez García, al cargo y funciones de regidor suplente de ese municipio.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Xochihuehuetlán, Guerrero, junio 4 de 2003.

Ciudadanos Integrantes del Congreso del Estado de Guerrero.- Chilpancingo, Guerrero.- Presentes.

Por este conducto informo a ustedes que a partir del primero de abril del presente año, el ciudadano Gerardo Miranda Prieto, personalmente renunció al cargo de regidor de Salud por problemas físicos de salud. En sesión de Cabildo el día 2 de abril se acepta su renuncia y se acuerda llamar al suplente para que asuma la titularidad de la regiduría de acuerdo con el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado. El suplente, ciudadano Agustín Vázquez García asume por su propia voluntad la titularidad de la regiduría de Salud, por lo que pedimos amablemente ratifiquen este hecho.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Anexo documentos que dan cuenta de lo expuesto.

Atentamente.

“Sufragio Efectivo. No Reelección”.
El Presidente Municipal Constitucional.
Ciudadano Claudio Rafael Morelos Estrada.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “i” del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al oficio signado por los ciudadanos Araceli García Zamora, Pedro Arzeta García y Rogelio Agustín Esteban, representantes del Sindicato Único de Trabajadores de los Medios de Comunicación del Estado de Guerrero, del Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa delegación 17 y de la Asociación de Periodistas del Estado de Guerrero, por el que solicitan a este Honorable Congreso el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura instruya a la Comisión de Justicia, para que convoque a un foro único a la sociedad guerrerense para que presente observaciones, reformas o adiciones a la Iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Chilpancingo, Guerrero, junio 18 de 2003.

Diputados de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

En razón de que en este Periodo Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Séptima Legislatura, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional presentó el pasado 3 de abril la iniciativa de Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, que fue turnada a la Comisión de Justicia para su dictamen, los periodistas que integramos las organizaciones firmantes solicitamos:

1. Que no se le dé el curso legislativo a la iniciativa referida como se solicitó el pasado jueves 12 a través de una excitativa.

2. Que el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura instruya a la Comisión de Justicia, convoque a un foro único a la sociedad guerrerense para que presente observaciones, reformas o adiciones a la iniciativa en mención.

3. Debido a que el presente Periodo Ordinario de Sesiones culminará el próximo 30 de junio y considerando su disposición en escuchar las diferentes opiniones que puedan surgir en este foro único, proponemos que la iniciativa sobre el derecho a la información sea discutida y aprobada en un periodo extraordinario en el mes de julio.

Dada su trascendencia para la vida democrática en Guerrero, consideramos que antes de aprobar una iniciativa de esa naturaleza, el Poder Legislativo debe de incluir las propuestas de los diferentes sectores de la sociedad que le darían legitimidad.

Atentamente.

Araceli García Zamora, por el Sindicato Único de Trabajadores de los Medios de Comunicación del Estado de Guerrero.- Pedro Arzeta García, por el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, Delegación XVII.- Rogelio Agustín Esteban, Por la Asociación de Periodistas del Estado de Guerrero.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica.

INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativa de leyes, decretos y acuerdos, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo,

por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Mario Ramírez Ávila, presidente del Movimiento Popular Pro-vida Digna Guerrero, A.C., en contra del ciudadano Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, por lo que con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Constantino García Cisneros, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de valoración previa de antecedentes, signado bajo el inciso "a".

El diputado Constantino García Cisneros:

Con su permiso, diputado presidente.

Con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo a fundar y motivar el dictamen de valoración previa del juicio político registrado bajo el número JP57/4/2003, promovido por Mario Ramírez Ávila, en contra del ciudadano Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de nuestra entidad faculta a los ciudadanos para presentar denuncias en contra de servidores públicos, activando de esta manera la función de control político a cargo de este Poder Legislativo.

El caso que nos ocupa después de haber realizado un análisis de las constancias que obran en el expediente, se llegó a la conclusión de que no se reúnen los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para la procedencia de la denuncia de juicio político por los siguientes motivos:

En el escrito presentado el denunciante enuncia y califica la conducta asumida por el servidor público Marco Antonio Castrejón Lobato en el desempeño de su cargo como falta de lealtad, imparcialidad, ineficacia e ineficiencia; sin embargo, no puntualiza ni desglosa y relaciona esa conducta con alguno de

los supuestos contenidos en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es decir, omite ajustar esa conducta a hechos concretos que dan origen al juicio político y omite establecer también de manera esa adecuación a la norma que transgrede los intereses públicos fundamentales o su buen despacho.

Recuérdese que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo no se le faculta en ninguno de los ordenamientos jurídicos aplicables a realizar la suplencia de la queja o denuncia y en consecuencia no puede ni debe corregir los errores o deficiencia de fondo de las denuncias presentadas, por lo tanto y toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy presentamos al Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos a ustedes su voto a favor para la aprobación de este dictamen.

Es cuanto, señor presidente.

El Presidente:

En razón de que en el dictamen en desahogo no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no se inscriben oradores, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen de valoración previa emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Mario Ramírez Ávila, presidente del Movimiento Popular Pro-Vida Digna Guerrero, Asociación Civil, en contra del ciudadano Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, informándoles que esta se llevará a cabo en votación nominal, en términos de lo

dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, recordándoles que esta se inicia por el lado derecho de esta Mesa Directiva y que deberán decir su nombre y apellido y el sentido de su voto.

Solicito a los diputados secretarios tomen el sentido de la votación e informen a esta Presidencia del resultado de la misma.

Los diputados:

Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor.- Tapia Bravo David, a favor.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor.- Dimayuga Terrazas Mariano, a favor.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor.- Ayala Figueroa Rafael, a favor.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor.- Ramírez García Enrique Luis, a favor.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor.- Betancourt Linares Reyes, a favor.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor.- Eugenio Flores Joel, a favor.- Gallardo Carmona Alvis, a favor.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor.- Lobato Ramírez René, a favor.- Jacobo Valle José, a favor.- Rómulo Reza Hurtado, a favor.- Alonso de Jesús Ramiro, abstención.- Tapia Bello Rodolfo, abstención.- Buenrostro Marín Víctor, abstención.- Luis Solano Fidel, abstención.- Jerónimo Cristino Alfredo, a favor.- Villaseñor Landa Yolanda, abstención.- Romero Romero Jorge Orlando, a favor.- Navarro Ávila Virginia, a favor.- Sierra López Gloria María, a favor.- García Cisneros Constantino, a favor.- Sánchez Barrios Carlos, a favor.- Castro Justo Juan José, a favor.- García Guevara Fredy, a favor.- Sandoval Arroyo Porfiria, a favor.- Martínez Pérez Arturo, a favor.- Mier Peralta Joaquín, a favor.- Miranda González Gustavo, a favor.- Delgado Castañeda Herón, a favor.- Bautista Matías Félix, a favor.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

30 votos a favor y 5 abstenciones, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por mayoría de votos en lo general el dictamen y proyecto de valoración previa de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en los términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

No existiendo oradores inscritos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo por el que no se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Mario Ramírez Ávila, presidente del Movimiento Popular Pro-Vida Digna Guerrero, Asociación Civil, en contra del ciudadano Marco Antonio Castrejón Lobato, director general del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las partes interesadas y las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Joaquín Mier Peralta, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

El diputado Joaquín Mier Peralta:

Con su permiso, señor presidente.

Honorable Congreso del Estado.

El suscrito diputado Joaquín Mier Peralta, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a consideración de esta Plenaria, una propuesta de punto de acuerdo parlamentario al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que uno de los objetivos del Congreso del Estado, es el de contribuir a la politización de la población, propiciando su participación en el proceso de toma de decisiones en virtud de que la complejidad de la vida política y social del estado exige a la Representación popular realizar una permanente función de comunicación.

Segundo.- Que la Cámara de Diputados constituye el espacio donde convergen diversas corrientes de opinión, además de ser la caja de recepción de una compleja gama de información, por ello existe la necesidad de implementar medidas que permitan a los diputados tener un mayor contacto con la ciudadanía en general, lo que trae como consecuencia un desempeño eficiente de las funciones propias de su cargo, particularmente de la función legislativa mediante la presentación de iniciativas de leyes y decretos que cumplan con las expectativas sociales, tomando en cuenta las propuesta de inquietudes de sus representados.

Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución política local y 181 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, los diputados tenemos, entre otras funciones la de gestoría social, imponiéndonos la obligación a quienes somos electos por el principio de mayoría relativa, de visitar nuestros respectivos distritos tanto en los periodos de receso como en los ordinarios para recoger la problemática que nos sea planteada por nuestros representados y proponer las medidas necesarias para la solución de esta, razones por la que es conveniente establecer mecanismos directos de comunicación del Poder Legislativo con la ciudadanía para que a través del diálogo participativo de la población presenten sus demandas con un doble objeto, el primero ser portavoz auténtico de sus inquietudes y el segundo que los ciudadanos tengan un mayor conocimiento del trabajo legislativo desarrollado por sus representantes populares.

Cuarto.- Que para llevar acabo lo anterior, se propone que el Honorable Congreso del Estado celebre tres sesiones ordinarias públicas, dividiendo el territorio del estado en tres zonas geográficas que son: zona 1 que comprende las

regiones de Acapulco, Costa Grande y Costa Chica; zona 2 que comprende las regiones Centro y Montaña y zona 3 que comprende las regiones Norte y Tierra Caliente, acordando en su oportunidad el municipio sede del Poder Legislativo en cada una de las zonas mencionadas, sesiones en las cuales la Soberanía popular tomará conocimiento de las necesidades y problemática social y al mismo tiempo recabará las quejas, reclamos, peticiones, denuncias y conocer las opiniones de la ciudadanía en general, así como de organizaciones sociales, civiles, grupos organizados, de carácter social, instituciones educativas, entre otras, lo que nos permitirá a los legisladores expedir ordenamientos legales acordes con la realidad social que vive nuestra entidad federativa.

Quinto.- Que dicho ejercicio legislativo permitirá asimismo a los diputados cerciorarse del estado que guardan regionalmente los programas de desarrollo económico y de bienestar social y tener la información oportuna para vigilar que los servidores públicos presten sus servicios de manera eficaz a la ciudadanía.

Sexto.- Que por otra parte, para la consecución de tal fin, será indispensable la difusión en los medios de comunicación de las fechas en que el Congreso del Estado llevará a cabo las sesiones, convocando a la ciudadanía a participar en las mismas manifestando sus inquietudes y necesidades y presentando sus propuestas a las cuales se procurará dar respuesta por las vías conducentes.

Por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción I y 127, párrafo primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor,

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda celebrar

tres sesiones ordinarias públicas anuales en el territorio estatal, dividiendo para tal efecto en tres zonas geográficas que comprenderán las siete regiones del estado, en los siguientes términos:

Zona I, que comprende las regiones de Acapulco, Costa Grande y Costa Chica.

Zona II, que comprende las regiones Centro y Montaña.

Zona III, que comprende las regiones Norte y Tierra Caliente.

Segundo.- Para los efectos del artículo anterior, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, oportunamente acordará el municipio sede en cuya cabecera se llevará a cabo la sesión correspondiente, haciéndolo del conocimiento de la ciudadanía en general.

Tercero.- Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo estatal y los honorables ayuntamientos de la entidad para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

Único.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del primero de enero del año 2004.

Chilpancingo, Guerrero, 19 de junio de 2003.

Atentamente.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna la presente propuesta a las Comisiones Unidas de Gobierno y Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso "c" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Yolanda Villaseñor Landa, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario.

La diputada Yolanda Villaseñor Landa:

Con su permiso, señor presidente.

Compañeras y compañeros.

Antes que nada quisiera dejar establecido en esta tribuna el espíritu de esta propuesta, primero que la convivencia entre ciudadanos de diferente pensamiento la base fundamental es el respeto, respeto a los ciudadanos y a sus propiedades, respeto a la libertad de pensamiento, y que este respeto cuando se transgrede, debe entrar el estado para que a través de sus normas de la inclusión, escuchando las inquietudes propuestas, se pueda dar el equilibrio, de lo contrario se cae en la violencia y la anarquía.

La suscrita diputada Yolanda Villaseñor Landa, integrante de la LVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y con fundamento en el artículo 170, fracción IV y V de la Ley Orgánica del Congreso en vigor, solicito a la Presidencia turne a la respectiva comisión el asunto de la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el término graffiti fue utilizado académicamente para designar ciertas manifestaciones de la vida cotidiana romana. Las inscripciones encontradas en algunos muros pompeyanos datados del siglo II después de Cristo, en la Domus Aurea de Nerón (54-68 d.c.) y en la Villa de Adriano, entre los que se cuentan los letrinares, inscripciones realizadas en el espacio de las letrinas, han sido calificadas como graffiti por arqueólogos e historiadores. El infinitivo griego grafein así como el latín graffiare tenían en el mundo antiguo la colocación semántica de la inscripción icónica y de la textual. Sólo más tarde, ya entrada nuestra era, se haría más común cierta denotación a causa de las inscripciones informales que a menudo consistían en alusiones sexuales o escatológicas, mediante raspaduras o pintura en los espacios públicos de la antigua sociedad romana.

Segundo.- Que hoy en día el graffiti posee una historia propia que nace en Nueva York en los últimos años de los sesentas y primeros de los setentas, en el ámbito de la eclosión de nuevas formas de cultura, propiciadas por minorías marginadas en la ciudad.

Aquí quisiera compañeros diputados su atención para las siguientes líneas: el graffiti fue el medio de expresión de la empobrecida juventud urbana en busca de su identidad. La gente joven de procedencia afro-americana y puertorriqueña empezaron a utilizar en la ciudad de Nueva York un viejo modo de expresión y rebeldía; el graffiti, con pautas propias y sobre las áreas que les eran accesibles, los muros de las calles y los túneles del metro, que definían cotidianamente ese espacio de su existencia urbana, transgrediendo constante e intencionalmente las nociones estéticas, la comodidad visual y la propiedad privada inmobiliaria.

El graffiti se convirtió así en una exitosa y cada vez más presente estrategia utilizada por una cultura marginada para hacerse oír, la gente de color en las ciudades de los estados Unidos comparte un racismo y una discriminación una tradición del sur, una historia de esclavitud, de relaciones sociales económicas y políticas vinculadas al racismo blanco. Pero también la población afro-americana comparte y crea y reconstruye el soul. Mientras los primeros elementos perpetúan la imagen de pasividad de la minoría dominada, el soul es un elemento cultural activo, de autoafirmación, que incluye canciones, tipo de música, organización familiar y de relaciones sociales comunitarias, de vinculación con la sociedad y las instituciones anglosajonas. Sus expresiones pueden estar ciertamente muy diferenciadas, pero su lógica es constante, el hecho de compartir un hábito, una ideología, un ideal, determina el ser conjunto y permite que este sea una protección contra la imposición, venga de donde venga.

Tercero.- Que la extensión geográfica del graffiti hip hop ha traspasado hace más de 20 años las fronteras de su lugar de origen, para extenderse por cualquier urbe del globo terráqueo. Su importancia mundial es ya evidente.

Cuarto.- Que los grafiteros son grupos humanos caracterizados en el espacio urbano, cuyos miembros se reconocen entre sí por su actividad más o menos clandestina en el espacio público, el graffiti es el vínculo que permite al grupo la identidad del autoreconocimiento y sentirse parte de la comunidad que no le

comprende. En este espacio de manifestaciones soterrada del grupo muestran una riqueza inagotable de significados y matices que la observación del observador ajeno o indiferente no puede apreciar por su desconocimiento de los códigos gramaticales y semánticos de las formas realizadas.

Quinto.- Que los graffiteros manifiestan su estado de ánimo la repulsión hacia los acontecimientos mundiales y los de su propio entorno mediante las figuras, los esquemas de representación de las cosas y del universo como los indicadores de la percepción que tienen del mundo.

Sexto.- Que en grandes urbes como Nueva York y el Distrito Federal el drama se desarrolla entre otros lugares en medio de grandes ruedas de acero, cables de alto voltaje y monstruosas máquinas, oscuros túneles, donde sortean el peligro para realizar las pruebas del arte en el que creen. Los trenes son la arena donde el escritor se prueba asimismo si es esta aventura la que llama la atención de los demás seguidores. Aunque asediados por las fuerzas municipales y menospreciados por una gran parte de gente, más aún por los tratantes del arte, el graffiti retoma su forma autóctona en la superficie de ladrillo y de concreto de los edificios de apartamentos y de los muros que rodean diferentes recintos, mientras los demás los ven como individuos con conductas desviadas, devaluando así sus contribuciones estéticas y virtuales, ignorando su manifestación y rebeldía que les lleva a introducirse en estos senderos.

Séptimo.- Que decimos que es un arte, porque el graffiti consta de reglas para la convivencia del grupo, como para los mismos diseños y mensajes. En el conjunto del graffiti existen multitud de aspiraciones, estilos y tendencias elaboradas sobre el mismo arte. De igual manera, los movimientos de las letras que se retuercen, las que giran, van hacia atrás y vuelven haciendo rimas. La mayoría de la gente que una rima para los graffiteros es como una canción. Además es de gran importancia donde van a colocar su letrero, de preferencia, donde haya mayor visibilidad, que el transeúnte lea de manera rápida, incluso sin quererlo, de preferencia que estén en movimiento, por ejemplo, trenes,

camiones, etc. Los más elaborados para los graffiteros son aquellos que desde lejos y con las luces de la misma ciudad le dan mayores efectos visuales. Toda esta obra es realizada generalmente en la noche, que permite la clandestinidad.

Octavo.- Que el comic y el cine suelen ser las principales vías de inspiración para la composición de nuevos personajes y efectos.

Compañeras, compañeros:

En la última época el éxito de los estilos de comic japoneses representados por los manga han conferido nuevo talante, más efectista, dinámico y agresivos, inspirados sobre por escritores de graffiti.

Noveno.- Que nuestro estado no está exento de la presencia del graffiti, sobre todo en ciudades más populosas como son Acapulco, Zihuatanejo, Iguala, Chilpancingo. Tan solo en Acapulco los graffiteros tienen presencia en al menos 20 colonias; destacando entre ellas, ciudad Renacimiento, la Zapata, el Coloso y la Jardín, conformados por grupos o críos como ellos les denominan, que oscilan entre seis y ocho y hasta 30 o 50 integrantes, de acuerdo al grado de identidad entre sí y de organización.

Décimo.- Que generalmente los grupos de graffiteros están compuestos por adolescentes y jóvenes, muchos de ellos del nivel de secundaria y preparatoria, con situación académica deficiente, que a decir de ellos mismos, se manifiestan de esa manera en rebeldía por las circunstancias, incompreensión o trato que viven en sus hogares; la conformación social de la urbe donde radican y la influencia de jóvenes que han estado de migrantes en Estados Unidos o en el Distrito Federal entre otras grandes ciudades, han traído consigo ese tipo de expresión aunado a la falta de espacios de recreación y orientación apropiada, han convertido en muchos de los casos a los callejones oscuros en fuentes de inspiración.

El graffiti es un medio de manifestarse, comunicarse realizando encuentros secretos con demás jóvenes que comparten su situación, a la vez que entre ellos mismos compiten por

extender más su presencia en otras áreas de su ciudad e incluso más allá de su ciudad. Compiten por ver quien realiza mejores figuras, colores y mensajes, siempre huyendo de la policía preventiva, de los vecinos y de aquellos que los denuncian, maltratan u ofenden.

Décimo Primero.- Que recientemente se realizó por parte de los grafiteros una fuerte campaña en protesta por el hostigamiento de fuerzas municipales, en Acapulco por ejemplo se pudo apreciar en bardas recién pintadas por las mismas dependencias del gobierno municipal, incluso fueron más allá, pintando espectaculares de empresas privadas y colocando mantas en puentes peatonales.

Décimo Segundo.- Que hasta el momento las dependencias municipales y la Secretaría de la Juventud en el estado no han buscado la manera de atender a este gran número de jóvenes que a su manera se manifiestan como también lo hacen a su manera, las diferentes organizaciones sociales en nuestro estado.

Décimo Tercero.- Que la presencia de adolescentes y jóvenes grafiteros es un grito abierto que reclama ser escuchados y tomados en cuenta y que el asunto de los mismos no se va a resolver con la represión, sino ofreciendo alternativas de solución que permitan el desarrollo armónico y equilibrio social entre los diferentes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 170, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, pongo a consideración de este Pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO
PARLAMENTARIO**

Primero.- Mediante el cual esta Soberanía acuerda exhortar a los honorables ayuntamientos del estado de Guerrero:

a) Para se abstengan de extorsionar, hostigar y reprimir a través de sus cuerpos policíacos a los adolescentes y jóvenes que practican el graffiti.

b) Para que a través de las áreas de atención de la juventud o dependencias afines, realicen

foros con especialistas en la materia, que permita a los grafiteros reencausar sus inquietudes con la ayuda de expertos; así también incorporarlos en la planeación y ejecución de sus programas.

c) A proporcionar más y mejores espacios de expresión, como pueden ser mediante mamparas, muros, entre otros, que permita a los jóvenes ser tomados en cuenta en un ámbito de tolerancia, inclusión y respeto.

Segundo.- A la Secretaría de la Juventud para que elabore estudios, encuestas y programas en coadyuvancia con los municipios a fin de afrontar de manera conjunta la atención adolescentes y jóvenes grafiteros.

Tercero.- A las organizaciones sociales y organismos en el estado que presten atención a la juventud para que se coordinen con las instituciones del estado a fin de coadyuvar en programas y proyectos de atención a los jóvenes, en este caso de los grafiteros.

TRANSITORIOS

Primero.- Túrnese a la Comisión respectiva para su análisis y dictamen correspondiente.

Chilpancingo, Guerrero, junio de 2003.

Atentamente.

Diputada Yolanda Villaseñor Landa.

El Presidente:

En razón de la solicitud presentada a esta Presidencia por la ciudadana diputada....

¿Con que objeto, diputado?.

El diputado José Jacobo Valle:

En relación con la propuesta presentada.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado

El diputado José Jacobo Valle:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

El tema que trajo a colación la compañera diputada Yolanda Villaseñor, puede decirse que es un tema un poco delicado, para muchos diríamos un poco escabroso.

Pero quiero ser pensante en la idea de la tolerancia, cuantos jóvenes andan en la calle de manera clandestina pintando a veces casas privadas, edificios públicos, pero ¿realmente serán culpables esos jóvenes de manifestar sus inquietudes en esos lugares, nada más porque les nace hacer un mal?.

Como maestro sabemos que a la niñez la debemos de impulsar, que a la niñez le debemos de dar todo un conjunto de apoyo para que desarrollen sus habilidades, busquemos de que manera podemos contribuir señoras diputadas y señores diputados, a que estas inquietudes culturales de los jóvenes de hoy, puedan canalizarse sin perjudicar a terceras personas.

La propuesta que hace la compañera Yolanda creo que se refiere exactamente a lo que debemos hacer algunos presidentes municipales cuando estamos en función, apoyar aquellas inquietudes que requieren de que hay que canalizarse hacia objetivos positivos.

Como una expresión quiero decir que la casa de su servidor, una de las paredes de la casa de ustedes está pintada de graffiti, porque hace un mes, quince jóvenes de la escuela secundaria en las cuales andaba mi muchacho de 14 años, fueron sorprendidos pintando afortunadamente una barda a la cual yo había dado permiso, ya pensando de que se deben de canalizar estas inquietudes a bardas públicas.

Cuantas campañas hacemos cuando andamos, cuantas bardas pintamos cuando andamos en campañas, hacemos un mosaico los diferentes partidos, porque no pasando las elecciones apoyarnos en esa propuesta de que los ayuntamientos tengan la amabilidad a través de su Casa de la Cultura de proveer a estos jóvenes de estas instancias públicas para que desarrollen su vocación.

Quiero decirles compañeros que debemos de ser muy sensibles, todo cambia, todo es dialéctico, los que estudiaron materialismo dialéctico saben que lo que hoy es, mañana ya

no lo es, tenemos que ir transformándonos poco a poco y es dentro de la ley y si es dentro de los acuerdos de bien con los ayuntamientos en este caso, o con el gobierno del estado, porque no decirlo así, ser sensibles, sensibles a esta inquietud de los jóvenes.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia, les informa compañeras y compañeros diputados que recibió la solicitud de la diputada Yolanda Villaseñor Landa de que su propuesta siguiera el trámite legislativo ordinario, en razón de lo anterior, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica turna la presente propuesta de punto de acuerdo parlamentario a las comisiones Unidas de Asuntos Políticos y Gobernación y a la Comisión de Asuntos de la Juventud para su trámite legal conducente.

Hemos cedido el uso de la palabra para aclaración de hechos al compañero diputado Jacobo Valle, pregunto para aclaración de hechos, al diputado Joel Eugenio si mantiene su solicitud de uso de la palabra, con una sentida recomendación a todos nuestros compañeros, no está a discusión este asunto porque ha sido turnado a las comisiones unidas.

Para aclaración de hechos en el uso de la palabra el compañero diputado Joel Eugenio.

(Desde su escaño, el diputado Arturo Martínez, solicita el uso de la palabra)

¿Con qué objeto, compañero diputado Arturo Martínez Pérez?.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Para aclaración de hechos.

El diputado Joel Eugenio Flores:

Sin duda alguna que la propuesta que hoy se presenta es interesante y que bueno, que bueno de que no ha sido presentada como de urgente y obvia resolución como lo señala el artículo 149 de nuestra Ley Orgánica en vigor, así la Presidencia ha turnado a las comisiones que se

han señalado la de Asuntos Políticos y Gobernación y de la Juventud para que realicen su análisis y posteriormente emitan el dictamen correspondiente.

Que bueno que no ha sido presentado como un asunto de urgente y obvia resolución como originalmente se tenía contemplado en el Orden del Día aprobado por este Pleno, porque yo creo que es, era necesario que a esta propuesta recayera no una modesta resolución como lo pudiera ser un acuerdo, que bueno que la resolución que habrá de emitir deberá recaer a través de un decreto como se señala en el artículo 127 de nuestra Ley Orgánica en vigor.

Una resolución que tenga efecto de determinadas disposiciones jurídicas, persona, cosas, tiempos y lugares, es decir, será importante que se estructure una reglamentación formal de esta actividad y claro que para elaborar una reglamentación formal de esta actividad del graffitti, será necesario contar con tiempo y se deberán propiciar las condiciones necesarias para su elaboración y enriquecimiento.

Quiero señalar que la fracción parlamentaria del Pri no está de acuerdo en que se comentan abusos de autoridad con estos jóvenes, no está de acuerdo en que se les extorsione, se les hostigue o se les reprima, máxime cuando se trata de jóvenes de entre los 13 y 18 años de edad, jóvenes provenientes de las clases media, media, o media baja, sí estamos de acuerdo para que las autoridades proporcionen los espacios de expresión y para que las autoridades promuevan programas de atención a estos jóvenes.

Sí estamos de acuerdo en que las autoridades contribuyan a propiciar los espacios necesarios de expresión de la juventud guerrerense, pero también será importante que tomemos en cuenta que con esta práctica actual del graffitti se afecta la imagen urbana de las ciudades, se agrede la economía de las familias afectadas al tener que borrar o cubrir con pintura el aerosol impreso en lugares no adecuados.

Tenemos que tomar en cuenta que se causan daños en la propiedad ajena, que se viola el bando de policía y buen gobierno, de los diferentes ayuntamientos municipales, que bueno que se ha turnado ya a estas comisiones

que se han mencionado para que se discuta con detenimiento y en su oportunidad se estructure una reglamentación a esta actividad que en la mayoría de los casos se realiza de manera ilegal y de manera clandestina.

Es cuanto, señor presidente.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Martínez Pérez, para aclaración de hechos hasta por cinco minutos.

El diputado Arturo Martínez Pérez:

Con su permiso, diputado presidente.

La propuesta de punto de acuerdo parlamentario que presenta la diputada Yolanda Villaseñor Landa me parece que tiene su debida importancia, desde el punto de vista de ofrecer a los jóvenes alternativas para que su expresión, las cuales son muy recurrentes en esta edad.

Nuestro compromiso como representantes populares es precisamente el legislar sobre el municipio libre, sujetándonos a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Federal, sin embargo, no debemos ni podemos exhortar a los ayuntamientos del estado de Guerrero, a que no atiendan las demandas de los ciudadanos cuando estos se vean afectados en sus derechos, en sus propiedades, al ser utilizados por los jóvenes graffiteros, que en grupo y sin previo aviso, irrumpen en sus propiedad privadas, así sea para realizar sus mejores figuras, colores o mensajes.

No está a discusión el respeto a la propiedad privada, garantizada como una de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos partidos políticos durante el proceso electoral federal o local para hacer uso de alguna barda y expresar el mensaje político tienen que solicitar respetuosamente al propietario del inmueble el permiso correspondiente.

Por lo que las autoridades municipales tienen que velar porque prevalezca el derecho y se

respete la propiedad privada, nuestros jóvenes, por su natural inquietud sienten la necesidad de expresarse, lo que hace necesario que los gobernantes y la sociedad en su conjunto puedan ofrecer los espacios necesarios para que expresen sus inquietudes que permita a los jóvenes ser tomados en cuenta en su ámbito de tolerancia y respeto, pero no con afectación de los derechos de los demás.

Que bueno que la diputada Yolanda Villaseñor propuso que sea revisado ese punto de acuerdo en las comisiones ya mencionadas para un mayor estudio, estamos de acuerdo que los jóvenes pues deben de expresarse y el Partido Acción Nacional está en la mejor disposición para que sea analizado y estudiado y darle mayor apoyo a los jóvenes.

Muchas gracias.

El Presidente:

Turnada que ha sido a comisiones la propuesta de referencia continuamos en el desahogo del Orden del Día, inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Porfiria Sandoval Arroyo, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo parlamentario suscrita por los ciudadanos diputados integrantes de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Con su permiso, señor presidente.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Los suscritos diputados Max Tejeda Martínez, Porfiria Sandoval Arroyo, David Tapia Bravo y Arturo Martínez Pérez, miembros de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional ante la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos

permitimos someter a consideración del Pleno una propuesta de punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el estado de Guerrero tiene una extensión territorial de 63 mil 675 kilómetros de los cuales (63 mil 670 kilómetros son de tierra firme y 5 kilómetros de islotes). Esta magnitud lo coloca en el decimocuarto lugar de entre las demás entidades de la República Mexicana, abarcando con ella un poco más del 3 por ciento del territorio nacional.

Segundo.- Que la extensión territorial del estado, permite contar dentro de su zona geográfica con un gran caudal de recursos naturales, con posibilidad de explotación económica, siendo uno de ellos el de la madera, toda vez que la entidad cuenta con un total de 1.26 millones de hectáreas boscosas, predominando los de tipo templado y frío.

Tercero.- Que la extensión boscosa aprovechada permite contar de manera anual con una producción ordenada de 1.5 millones de metros cúbicos de madera en rollo, pero la sobre explotación, la tala furtiva de las zonas boscosas y la apertura de zonas de siembra han acabado con algunas diversidades de esas especies boscosas, además de que esta sobre explotación ha generado el incremento de zonas de erosión, mismos que han avanzado de forma significativa ante la falta de una cultura ecológica de reforestación.

Cuarto.- Que la consecuencia inmediata de esta deforestación es la extinción de mantos acuíferos, la desaparición de diversos tipos de plantas y animales cuya reproducción se hace cada vez mucho más difícil, lo anterior en mucho es motivado por los 238 incendios forestales que hasta el momento se han registrado en dicha entidad y que han acabado con alrededor de 17 mil 409 hectáreas de fauna, de los cuales 2 mil 718 hectáreas son de renuevo o arbolado nuevo, 220 hectáreas de arbolado adulto, 7 mil 676.5 hectáreas de vegetación arbustiva y 6 mil 794.5 hectáreas de pastizal.

Quinto.- Que de lo anterior y aprovechando el ciclo actual de temporal de lluvias, mismo que

inició el 15 de mayo, se hace necesario implementar en forma urgente un programa frontal y urgente de reforestación y de concientización en toda la zona geográfica del estado, y principalmente en aquellos lugares que en épocas anteriores se encontraban grandes extensiones de bosque, y en donde participen tanto las instituciones estatales, federales y municipales, los centros educativos de nivel medio, medio superior y superior, así como los destacamentos militares y navales que se ubiquen en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local, 8, fracción I y 127, párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARLAMENTARIO

1.- Emítase por parte del Pleno de este Poder Legislativo, un atento y respetuoso exhorto al Ejecutivo estatal, para que tenga a bien encabezar y dirigir una campaña intensiva de reforestación y recuperación de las principales zonas boscosas de la entidad.

2.- De igual forma, emítase el exhorto correspondiente a las delegaciones federales, militares y navales, para que en la medida de sus posibilidades se aboquen a crear, incentivar y/o reforzar sus programas de reforestación en las zonas geográficas en las que tengan influencia.

3.- Envíese a las autoridades educativas del estado un respetuoso comunicado, en el que se le exhorte para los efectos de que se implemente un programa educativo en el que se induzca a las nuevas generaciones de guerrerenses a una nueva cultura ecológica de preservación y regeneración de los recursos naturales renovables.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo

parlamentario en los principales diarios de la entidad para el conocimiento general.

Segundo.- Recábense los acuses correspondientes de los exhortos por parte de la Oficialía Mayor de esta Legislatura y ríndase un informe de los mismos.

Chilpancingo, Guerrero, 18 de junio de 2003

Atentamente.

Ciudadano Diputado Max Tejeda Martínez.-
Ciudadana Diputada Porfiria Sandoval Arroyo.-
Ciudadano Diputado David Tapia Bravo.-
Ciudadano Diputado Arturo Martínez Pérez.-
todos con rúbrica.

Gracias por la atención prestada.

El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna la presente propuesta a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales conducentes.

Informo a nuestras compañeras y compañeros diputados que en el siguiente punto del Orden del Día, el inciso “e” y otros mas que habremos de ir señalando, existe una solicitud de Comisión de Hacienda para solicitar la dispensa del trámite legislativo, por tanto pedimos su atención en consecuencia.

En virtud de que el ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión Dictaminadora solicito la dispensa del tramite legislativo del dictamen y proyecto de decreto, por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, ubicado en la escuela normal federal “Rafael Ramírez” de la Unidad escolar Vicente Guerrero, de esta ciudad capital, a los comerciantes ambulantes establecidos fuera de dicha escuela, para regularizar la tenencia de la tierra

Por lo tanto somete a consideración del pleno para su aprobación la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora la dispensa del trámite

legislativo, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido este, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Gustavo Miranda González, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

El diputado Gustavo Miranda González:

Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de presidente de la Comisión de Hacienda, en términos de lo dispuesto en los artículos 56, fracción IV, 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el presente dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza dar en donación pura y gratuita una fracción del predio urbano que cuenta con una superficie de 222.32 metros cuadrados, propiedad del gobierno del estado, y que actualmente ocupa la escuela normal federal "Rafael Ramírez", ubicado en la unidad escolar Vicente Guerrero de esta ciudad capital, a favor de los comerciantes ambulantes, instalados fuera de dicha escuela con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades que le confieren los artículos 47, 50, fracción I, y 74, fracciones I, XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 6º, 10, 21 y 23 de la Ley Orgánica de

la Administración Pública del Estado, con fecha 30 de diciembre de 2002, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto por el que se solicita le sea autorizada la donación pura y gratuita de una fracción del inmueble de su propiedad, el cual cuenta con una superficie de 222.32 metros cuadrados, el cual ocupa la escuela normal federal "Rafael Ramírez", ubicado en la unidad escolar Vicente Guerrero de esta ciudad capital, a favor de los comerciantes ambulantes establecidos fuera de esta escuela para regularizar la tenencia de la tierra, misma que nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen que hoy se somete a su amable consideración y en su caso, su aprobación respectiva.

Segundo.- Que en varios municipios urbanos se presenta desde hace mucho tiempo el fenómeno de los comerciantes ambulantes que ejercen su actividad en las vías públicas al margen de las reglamentaciones o afectando el interés de terceros al ocupar espacios que no son de su propiedad, por lo que es necesario conciliar el interés de terceros con el derecho de estos ciudadanos a una actividad lícita y productiva, tal como el caso de los comerciantes instalados indebidamente y de manera arbitraria dentro del inmueble propiedad del gobierno del estado, razón por la cual el Ejecutivo estatal cumpliendo con uno de los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 y a solicitud formulada por los comerciantes que ejercen esta actividad, ha considerado otorgar en donación pura y gratuita una fracción del inmueble propiedad del gobierno del estado, obrando en el expediente la documentación correspondiente.

Es importante señalar que se efectuaron estudios técnicos, los cuales indican que la fracción del inmueble en referencia no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico por lo que se considera factible y perentorio la donación.

Conforme a las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que el comercio es una actividad económica que contribuya a consolidar la economía familiar de los que la ejercen y que a su vez constituye un elemento fundamental para el desarrollo y el progreso de los pueblos, los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda

dictaminan la procedencia de la presente solicitud de autorización promovida por el titular del Poder Ejecutivo del estado, por ajustarse a la normatividad de la materia, al efectuar la donación a los comerciantes de la fracción del predio aludido, les obligará a estos a regularizar su situación ante las autoridades correspondientes, contribuyendo a partir de entonces en su carácter de comercio legalmente establecido.

Recordemos que dotar de los elementos necesarios a los ciudadanos guerrerenses es la base para poder conjuntar y sumar esfuerzos a favor de la sociedad en general y sobre todo de los que menos tienen para que logremos un desarrollo armónico y dentro del marco de la legalidad, para ello debemos contar con el apoyo de todos, en la continuidad de esfuerzos para que se construyan y consoliden más y mejores oportunidades para los guerrerenses, solo de esta manera, regularizando la tenencia de la tierra crearemos condiciones propicias y lograremos desplegar su actividad, razón por la cual le solicitamos a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Gracias, diputado presidente.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado, a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, ubicado en la escuela normal federal "Rafael Ramírez" de la unidad escolar Vicente Guerrero de esta ciudad capital, a los comerciantes ambulantes establecidos fuera de dicha escuela para regularizar la tenencia de la tierra, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Una vez que ha sido aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen antes señalado, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay diputados inscritos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del estado a dar en donación pura y gratuita una fracción del predio de su propiedad, ubicado en la escuela normal federal "Rafael Ramírez" de la unidad escolar Vicente Guerrero de esta ciudad capital, a los comerciantes ambulantes establecidos fuera de dicha escuela para regularizar la tenencia de la tierra; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "f" del tercer punto del Orden del Día, en virtud de que a esta Presidencia ha solicitado el ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión Dictaminadora, la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como "El Calvario", en la calle Prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente Asociación Civil, "Alfonso G. Alarcón", para la construcción de las oficinas de dicha asociación civil, por lo tanto se somete a consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por la

afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Una vez dispensado que ha sido este, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en los artículos 56, fracción IV, 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza dar en donación pura y gratuita el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Pungarabato.

Que cuenta con una superficie total de 455.9 metros cuadrados, ubicado en el punto como "El Calvario", en la calle Prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente Asociación Civil, "Alfonso G. Alarcón", con la finalidad de que puedan construir las oficinas de dicha asociación civil, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero.- Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 47, fracción XXXVIII, 50, fracción I y 74, fracciones I, XI, XXVIII de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 6, 7, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con fecha 21 de febrero de 2003, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se le autoriza dar en donación pura y gratuita el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Pungarabato, Guerrero, que cuenta con una superficie total de 455.9 metros cuadrados, ubicado en el punto conocido como "El Calvario", en la calle Prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de la ciudad de Altamirano, Guerrero, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente, Asociación Civil, "Alfonso G. Alarcón", con la finalidad que se puedan construir las oficinas de dicha Asociación Civil, misma que nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen que hoy se somete a su amable consideración y en su caso, aprobación respectiva.

Segundo.- Que el Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente, Asociación Civil, "Alfonso G. Alarcón", solicitaron al Honorable Ayuntamiento municipal la donación de un predio para la construcción de sus oficinas.

Tercero.- Que el presidente municipal constitucional de Pungarabato, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, solicitó la intervención del Ejecutivo estatal para que interviniera ante este Honorable Congreso, razón por la cual el Ejecutivo estatal cumpliendo con uno de los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 y a solicitud formulada por los médicos que integran esta asociación civil, ha considerado otorgar en donación pura y gratuita el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal de Pungarabato, Guerrero, obrando en el expediente la documentación correspondiente.

Es importante señalar que se efectuaron estudios técnicos, los cuales indican que el inmueble de referencia no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible y perentoria la donación.

Conforme a las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que para fortalecer la participación ciudadana y de

asociaciones civiles, es necesario apoyar a estas, para que posteriormente puedan ser de gran utilidad a su sociedad y logren impulsar el crecimiento de su ciudad o municipio, contribuyendo al progreso del estado, solo de esta forma lograremos coadyuvar la cultura de la participación ciudadana en diferentes asociaciones.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, dictaminan la procedencia de la presente solicitud de autorización promovida por el titular del Poder Ejecutivo de este estado, por ajustarse a la normatividad de la materia.

El efectuar la donación al Colegio de Tierra Caliente “Alfonso G. Alarcón”, Asociación Civil, del predio aludido le será de gran utilidad a estos para la construcción de sus oficinas, la cual será el punto de reunión para poder conjuntar y sumar esfuerzos a favor de la sociedad en general, para que logremos que nuestros médicos puedan tener un espacio en donde además puedan compartir e intercambiar experiencias de su área de trabajo, con la finalidad de buscar alternativas médicas, de financiamiento, de actualización y formación para brindar un mejor servicio médico a la población.

Por ello debemos contar con el apoyo de todos de la continuidad de esfuerzos, para que se construyan y se consoliden más y mejores oportunidades para los guerrerenses, solo de esta manera crearemos condiciones propicias para impulsar la participación de asociaciones civiles en el desarrollo del estado, razón por la cual solicitamos a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su

aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad que se ubica en el punto conocido como “El Calvario”, en la calle Prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle, de la ciudad de Altamirano, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente Asociación Civil, “Alfonso G. Alarcón”, para la construcción de las oficinas de la misma, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido, se somete a su discusión en lo particular, por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservar algún artículo en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

No habiendo diputados inscritos en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como “El Calvario”, en la calle Prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano, a favor del Colegio de Médicos Cirujanos de la Tierra Caliente, “Alfonso G. Alarcón”, para la construcción de las oficinas de dicha asociación civil; emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “g” del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de

acuerdo por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos por la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos.

El secretario Paz Antonio Ildefonso Juárez Castro:

Se emite dictamen con proyecto de punto de acuerdo parlamentario.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Hacienda le fue turnada una propuesta de punto de acuerdo, presentada por el doctor Saúl Alarcón Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, por el que solicita se le autorice otorgar descuentos sobre montos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos, con la finalidad de que se emita el dictamen correspondiente, el cual ponemos a consideración del Pleno de esta Soberanía, tomando en cuenta los siguientes antecedentes y considerandos:

ANTECEDENTES

Con fecha 21 de abril del año en curso, el doctor Saúl Alarcón Abarca, presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, presentó escrito de fecha 15 del mismo mes y año, por el que pone a consideración de este Honorable Congreso, con carácter de urgente y obvia resolución propuesta de punto de acuerdo, para que se autorice hacer descuentos gravables y de servicios según se especifica en el documento anexo.

Que con fecha 22 del mes próximo pasado y año en curso, el secretario general del Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, remite el acuerdo de Cabildo de fecha 14 del mismo mes y año, por

el que se aprueba enviar a este Honorable Congreso del Estado, un proyecto para un punto de acuerdo por el que se autoriza otorgar descuentos sobre los montos establecidos en la Ley de Ingresos, para que sea sometido al estudio y la aprobación correspondiente, anexando el proyecto referido.

El Pleno de este Honorable Congreso, con fecha 8 de mayo del año 2003, tomó conocimiento de la solicitud de referencia, declarando su trámite legislativo, turnándolo a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Con fecha 8 de mayo del año 2003, el oficial mayor de este Honorable Congreso, mediante oficio número OM/DPL/246/2003 hizo entrega del documento que nos ocupa a la Presidencia de la Comisión, para los efectos procedentes.

CONSIDERANDOS

Primero: Que esta Comisión Dictaminadora, con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es competente para emitir el dictamen que recae a la propuesta de punto de acuerdo parlamentario que nos ocupa.

Segundo: Que en esencia la solicitud que formula el ciudadano presidente del municipio de Chilpancingo, Guerrero, radica en relación a que se le apruebe un punto de acuerdo por el que se le otorguen facultades para efectuar descuentos sobre los montos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos. En este sentido es importante precisar que en términos del artículo 126 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, los ayuntamientos carecen de facultades legales para proponer a esta Legislatura puntos de acuerdo, en razón de que únicamente se les faculta para iniciar leyes o decretos, siendo facultad exclusiva de los diputados de esta Soberanía, el presentar proposiciones al Pleno para su discusión, de las que se derivan los puntos de acuerdo, en razón de que en términos del artículo 127 de la citada ley, por acuerdo debe entenderse toda resolución del Congreso que por su naturaleza, no requiera de sanción ni promulgación.

Tercero: Que en términos de los artículos 47, fracción XV, de la Constitución Política del Estado y 8, fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, es facultad del Honorable Congreso del Estado aprobar las leyes de ingresos de los ayuntamientos, así como establecer en su favor las contribuciones, rendimientos de los bienes que les pertenezcan y otros ingresos que a su juicio deban incorporar a su patrimonio.

Cuarto.- Que en sesión de fecha 21 de diciembre de 2002, se aprobó por esta Legislatura la Ley de Ingresos que aplica únicamente para 71 municipios de la entidad, número 05, entre ellos aplicable para el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2002, haciéndose constar en su considerando quinto que la presente ley no incrementa el número de los impuestos, los cuales por su propia naturaleza es obligatorio cumplir; sino que presenta innovaciones en los conceptos derechos, contribuciones especiales, productos y aprovechamientos, los cuales, en su caso, producen al contribuyente un servicio, un beneficio, un uso, disfrute o explotación, o una situación de violación a la ley administrativa o fiscal.

Quinto.- Que del análisis comparativo entre las leyes de ingresos para los ejercicios fiscales de 2002 y 2003, en relación a las contribuciones contempladas en las mismas, se concluye que el monto de aumento para el ejercicio de 2003 fue del 4 por ciento en comparación al año anterior. Ejemplos:

El pago de derechos por el apeo y deslinde administrativo, se pagará lo equivalente al sueldo correspondiente del ingeniero tipógrafo y al personal que le asista, computados los costos de traslados y el tiempo que se empleó en la operación por día, que nunca será menor de: \$300.00 (Ley 2002), \$312.00 (Ley 2003), Dif. 4 por ciento.

El pago de productos en el caso de estacionamientos exclusivos en la vía pública para carga y descarga en establecimientos comerciales, turísticos, industriales y agrícolas, pagarán según su ubicación por metro lineal o fracción una cuota mensual de: Centro de la

cabecera municipal \$144.00 (Ley 2002), \$149.76 (Ley 2003), Dif. 4 por ciento.

De los ejemplos citados se puede concluir que el porcentaje de aumento decretado por esta Legislatura a las contribuciones, no fue exorbitante como se afirma 74 en los considerandos del proyecto de punto de acuerdo emitido a esta Soberanía por el ciudadano presidente del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

En el caso de los aprovechamientos, es de mencionarse que los descuentos únicamente aplican sólo para las multas fiscales y administrativas, emitidas por el Ayuntamiento a los contribuyentes por la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, siempre y cuando existan notificaciones o requerimientos de pago, así como las aplicadas a ciudadanos que transgredan lo establecido en el Bando de Policía y Gobierno y en los reglamentos municipales; no así para las multas emitidas por las autoridades administrativas federales, turnadas al Ayuntamiento por convenio para su cobro, en términos de la legislación federal.

Este descuento para el presente ejercicio fiscal, tampoco puede operar para el caso de los recargos, ya que los mismos en términos del artículo 76 de la Ley de Ingresos número 05, en vigor, serán cobrados conforme a lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, mismo que señala que en ningún caso podrán condonarse total o parcialmente los recargos en el cobro de las contribuciones fiscales.

Sexto.- Que en este caso de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero no existe una Ley de Ingresos propia de ese municipio (no presentó iniciativa), por lo que para el ejercicio fiscal de 2003, aplica la Ley número 05 vigente en 71 municipios del estado; esto es que en este caso la ley es genérica y no específica, por lo que su modificación afectaría a todos los municipios que incluye, y de darse una modificación a la misma se establecería un mal precedente para que el resto de los ayuntamientos puedan promuevan iniciativas en el mismo sentido. Por otro lado, no debe perderse de vista la facultad legal que tiene el municipio de administrar libremente su hacienda pública, que se compone de entre otros conceptos de los rendimientos de los bienes que

le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso les establezca a su favor, teniendo en este sentido únicamente la limitante de no fijar y cobrar contribuciones que no estén expresamente determinadas en las leyes de ingresos municipales o decretadas por la Legislatura del estado, según lo establece el artículo 93 de la Constitución Política del Estado de Guerrero.

Séptimo.- Que los ayuntamientos de conformidad con lo que establece el artículo 93 de la Constitución local, tienen facultades legales para expedir de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de Policía y Buen Gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; lo que los faculta en este caso, para que mediante un acuerdo de cabildo se aprueben los descuentos a las contribuciones consistentes en derechos, productos y aprovechamientos, estableciendo de origen el parámetro de los porcentajes que aplicarían para cada caso en particular, ya que si se deja esta situación al libre arbitrio del ciudadano presidente municipal, es concederle facultades discrecionales en la autorización de los descuentos, pudiendo ser parcial en su ejercicio en perjuicio de los contribuyentes del municipio. Esta situación no contraviene la Ley de Ingresos número 05, para el ejercicio fiscal de 2003, ya que de ningún modo se trata de cobrar contribuciones que no estén establecidas en la Ley, ni tampoco cobrar contribuciones en un monto mayor al legalmente establecido por la Quincuagésima Séptima Legislatura en su favor; sino el acuerdo de Cabildo se daría en el sentido de aprobar descuentos a las mismas, lo que sin duda se da en beneficio de los contribuyentes del municipio, previo análisis de que tal situación no afecta a la hacienda pública municipal, para el cumplimiento de su Presupuesto de Egresos del ejercicio.

Octavo.- Que en términos de la legislación fiscal aplicable para los municipios del estado, las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos del ejercicio tienen el carácter de fiscales, por lo que su determinación y cobro debe darse en apego a la normatividad fiscal vigente; en este sentido es importante señalar que de acuerdo al artículo 5, fracción I, del Código Fiscal Municipal en vigor, es autoridad

fiscal dentro del municipio, los ayuntamientos, entendidos estos como la integración del ciudadano presidente, síndicos y regidores, electos mediante el sufragio efectivo, con facultades para resolver dentro del municipio lo relativo a los asuntos que afecten su hacienda pública, como es el caso de los descuentos a los rubros de derechos, productos y aprovechamientos, a través del acuerdo respectivo, lo que le da seguridad jurídica a los contribuyentes, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales para con el municipio.

Tomando en cuenta los considerandos expuestos, esta Comisión de Hacienda pone a consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, por las razones señaladas en los considerandos del presente, acuerda declarar improcedente la solicitud formulada por el ciudadano presidente constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para autorizar descuentos sobre los montos establecidos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2003 número 05, a derechos, productos y aprovechamientos, en virtud de que los mismos pueden darse a través de un acuerdo de Cabildo en el que se establezcan de manera clara y precisa los porcentajes de descuentos a aplicar en cada concepto, con las limitaciones que impone la Ley en tratándose del cobro de las multas emitidas por la autoridades administrativas federales, así como en el cobro de los recargos conforme lo establece el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputado Gustavo Miranda González,
Presidente.- Diputado Julio A. Cuauhtémoc
García Amor, Secretario.- Diputado Aceadeth
Rocha Ramírez, Vocal.- Diputada Gloria María

Sierra López, Vocal.- Diputado Porfiria Sandoval Arroyo, Vocal.

Chilpancingo, Guerrero, 2 de junio de 2003.

Atentamente.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del tercer punto de Orden del Día, en virtud de que el ciudadano diputado Gustavo Miranda González solicitó a esta Presidencia la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle lateral Sur, Periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la construcción de la delegación de zona, por lo tanto, se somete a consideración del Pleno la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Dispensado que ha sido este y con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Gloria María Sierra López, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Gloria María Sierra López:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y términos de lo dispuesto en la fracción I, del artículo 138, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la calle lateral Sur, del Periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la construcción de la delegación de zona, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en la calle lateral sur, del periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, ello para la construcción de la delegación de zona, misma que nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen que hoy se somete a su amable consideración y en su caso, aprobación respectiva.

2.- Que los municipios de acuerdo a lo previsto por el artículo 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son gobernados por un Ayuntamiento, el cual se encuentra investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

El Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia,

Guerrero, acordó por unanimidad de votos de sus integrantes, la donación pura y gratuita de un inmueble de su propiedad, ubicado en la calle lateral sur, del periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la construcción de la delegación de zona, predio que cuenta con una superficie de 500 metros cuadrados, obrando en el expediente la documentación correspondiente.

La educación como eje rector articular el crecimiento económico y desarrollo social, proporciona los conocimientos y destrezas que permiten aumentar la productividad del trabajo y enfrentar los desafíos de la competitividad, construyendo al mismo tiempo uno de los elementos básicos del proceso de integración social, es por ello que el Ejecutivo del estado ha concebido el quehacer educativo tanto para la niñez, como para la etapa adulta de los guerrerenses como la más alta prioridad del gobierno.

La educación, a lo largo de toda la vida es mas que un derecho, es a la vez consecuencia de una ciudadanía activa y una condición para la participación plena en la sociedad, el reconocimiento del derecho a la educación es el derecho que tienen todos los seres humanos de cualquier nivel, clase social, religión, etcétera, en cualquier etapa de su vida a aprender a leer y a escribir.

La educación de los Adultos, es una de las prioridades del gobierno estatal y cobra mayor importancia al instaurar centros educativos para la enseñanza de los adultos y cuyo objetivo general es promover, organizar e impartir la educación básica a la población adulta que se encuentra en un estado de analfabetismo, todo esto con la finalidad de proporcionar las herramientas necesarias para que estos puedan aprender a leer y a escribir, consecuentemente esto les permitirá a los ciudadanos hacerlos mejor y elevar su calidad de vida.

Como todos sabemos, la base para poder crecer en los diferentes ámbitos de la vida de todo ser humano es la educación, ya que esta nos provee de una formación mas completa en la cual podemos tener mas oportunidades.

La Comisión de Hacienda de la cual formo parte, así como mis compañeros que la integran, coincidimos que la educación es la palanca de la justicia, del desarrollo y el instrumento mas importante y adecuado para enfrentarse a un mercado laboral mas exigente, el cual requiere de gente mas preparada y capaz, razón por la cual someto a esta Plenaria su voto favorable a la propuesta planteada.

Por su atención, muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de referencia, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Una vez que ha sido aprobado en lo general, se somete para su discusión en lo particular, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse algún artículo en particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

En razón de que no hay ningún diputado inscrito en lo particular, en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, ubicado en la calle lateral Sur, del Periférico Sur Benito Juárez, colonia 24 de febrero, a favor del organismo público

descentralizado, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para la construcción de la delegación de zona, emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “i” del tercer punto del Orden del Día, en virtud de que el ciudadano diputado Gustavo Miranda González, presidente de la Comisión Dictaminadora solicitó a esta Presidencia la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como “El Calvario”, en la calle prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano, a favor del Colegio de Arquitectos de Guerrero, A.C., delegación Ciudad Altamirano, para la construcción de sus oficinas, se somete a consideración del Pleno para su aprobación la propuesta presentada por el presidente de la Comisión Dictaminadora, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa del trámite legislativo del dictamen y proyecto de decreto en desahogo.

Una vez que ha sido dispensado este trámite, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Porfiria Sandoval Arroyo, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de referencia.

La diputada Porfiria Sandoval Arroyo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

En mi carácter de integrante de la Comisión de Hacienda y en términos de lo dispuesto en los

artículos 156, fracción IV, 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, a nombre de mis compañeros diputados integrantes de la Comisión, me voy a permitir fundar y motivar el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza dar en donación pura y gratuita el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Pungarabato, Guerrero, que cuenta con una superficie total de 407.27 metros cuadrados, ubicado en el punto conocido como “El Calvario”, en la calle prolongación Juan N. Álvarez de la colonia Lomas del Valle de la ciudad de Altamirano, a favor del Colegio de Arquitectos de Guerrero, A.C., delegación Ciudad Altamirano, con la finalidad de que puedan construir las oficinas de dicha asociación civil, bajo los siguientes considerandos:

Primero.- Que el titular del Poder Ejecutivo del estado, en uso de las facultades que le confieren los artículos 47, fracción XXXVIII, 50, fracción I, y 74, fracciones I, XI y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 6º, 10, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, con fecha 21 de febrero de 2003, remitió a este Honorable Congreso iniciativa de decreto por el que se autoriza dar en donación pura y gratuita el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal constitucional de Pungarabato, Guerrero, que cuenta con una superficie total de 407.27 metros cuadrados, ubicado en el punto conocido como “El Calvario”, en la calle prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas del Valle de Ciudad Altamirano, a favor del Colegio de Arquitectos de Guerrero, A.C., delegación Ciudad Altamirano, con la finalidad de que puedan construir las oficinas de dicha asociación civil, misma que nos fue turnada para su análisis y emisión del dictamen que hoy se somete a su amable consideración y en su caso, aprobación respectiva.

Segundo.- Que el Colegio de Arquitectos de Guerrero, A.C., delegación Ciudad Altamirano, solicitaron al Honorable Ayuntamiento municipal la donación de un predio para la construcción de sus oficinas.

Tercero.- Que el presidente municipal constitucional de Pungarabato, Guerrero, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado, solicito la intervención del Ejecutivo estatal para que interviniera ante este Honorable Congreso, razón por la cual el Ejecutivo estatal cumpliendo con uno de los objetivos contemplados en el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005 y a solicitud formulada por los arquitectos que integran esta asociación civil, ha considerando otorgar en donación pura y gratuita el inmueble propiedad del Honorable Ayuntamiento municipal de Pungarabato, Guerrero, obrando en el expediente la documentación correspondiente.

Es importante señalar que se efectuaron estudios técnicos, los cuales indican que el inmueble en referencia no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico, por lo que se considera factible y perentoria la donación.

Conforme a las consideraciones anteriormente vertidas y tomando en cuenta que para fortalecer la participación ciudadana y de asociaciones civiles, es necesario apoyar a estas para que posteriormente puedan ser de gran utilidad a la sociedad y logren impulsar el crecimiento de su ciudad o municipio, contribuyendo al progreso del estado, solo de esta forma logremos coadyuvar la cultura de la participación ciudadana en asociaciones.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, dictamina la procedencia de la presente solicitud de autorización promovida por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por ajustarse a la normatividad de la materia.

El efectuar la donación al Colegio de Arquitectos de Guerrero, A.C., delegación Ciudad Altamirano, del predio aludido, les será de utilidad a estos para la construcción de sus oficinas, la cual será el punto de reunión para poder conjuntar y sumar esfuerzos a favor de la sociedad en general, para que logremos que nuestros arquitectos puedan tener un espacio, en donde además puedan compartir e intercambiar experiencias de su área de trabajo, con la finalidad de buscar alternativas para la construcción y el diseño, el financiamiento, la actualización y formación para desempeñar su labor con mayor calidad y eficiencia a la población.

Por ello debemos contar con el apoyo de todos, de la continuidad de esfuerzos para que se

construyan y consoliden mas y mejores oportunidades para los guerrerenses, solo de esta manera crearemos condiciones propicias para impulsar la participación de asociaciones civiles en el desarrollo del estado, razón por la cual solicitamos a esta Plenaria su voto favorable a dicha propuesta.

Gracias, por la atención prestada.

El Presidente:

No habiendo votos particulares, se procede a la discusión en lo general, si algún diputado desea inscribirse en la discusión en lo general.

No habiendo votos particulares se procede a la discusión en lo general, si algún diputado desea inscribirse en la discusión en lo general.

No habiendo oradores inscritos se somete a consideración de esta Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de antecedentes.

Se somete a su discusión en lo particular el dictamen a discusión, algún compañero o compañera diputada que desee inscribirse en la lista de oradores.

No habiendo ningún diputado inscrito, esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto por el que se autoriza al Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de Pungarabato, Guerrero, a dar en donación pura y gratuita el inmueble de su propiedad, que se ubica en el punto conocido como "el Calvario" en la calle prolongación Juan N. Álvarez, de la colonia Lomas Valle de Ciudad Altamirano, a favor del Colegio de Arquitectos de Guerrero, Asociación Civil, delegación ciudad Altamirano, para la construcción de las oficinas de dicha asociación; emítase el decreto correspondiente y remítase a

las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “j” del tercer punto del Orden del día, solicito a la ciudadana secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar segunda lectura del dictamen y proyecto de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero; emitido por los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Se emite dictamen y proyecto de ley.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A los integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia de este Honorable Congreso del Estado, nos fue turnada una iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, para su discusión, análisis y emisión del dictamen correspondiente, mismo que ponemos a consideración del Pleno, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, el licenciado Marcelino Miranda Añorve, en representación del ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero; presentó ante esta Soberanía una iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado a la Comisión Ordinaria de Justicia, para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de iniciativa de ley.

Que mediante oficio de fecha 05 de diciembre del año próximo pasado, suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, ahora ex

oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, remitió para su estudio y posterior dictamen, la iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero.

Que los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora, tomaron conocimiento de la iniciativa en comento, acordando para tal efecto los mecanismos de análisis y discusión para la elaboración del dictamen.

Que dentro de los argumentos que señala el ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado de Guerrero, que justifican la iniciativa que nos ocupa, sobresalen los siguientes:

Que la Ley de Justicia Administrativa y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero en vigor, fue aprobada por el Honorable Congreso del Estado, el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número cincuenta y ocho, de fecha siete de julio del mismo año, reformada en diversas ocasiones para adecuarse a la dinámica propia de las transformaciones del estado.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, tiene como objetivo general en materia de desarrollo político, garantizar la vigencia del Estado de derecho para lograr la gobernabilidad democrática a través de la constante modernización de las instituciones, ajustándose al principio de legalidad que contribuya a garantizar la sana convivencia armónica y pacífica de la sociedad, privilegiando los principios de honestidad, eficiencia y eficacia en el ejercicio de las tareas de gobierno, dotando a las instituciones de los instrumentos legales, los recursos financieros, organizativos, humanos y técnicos para satisfacer las demandas sociales.

Que la impartición de justicia administrativa a través del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se ha reforzado con diversas acciones implementadas y ejecutadas en la materia, sin embargo, resulta indispensable que estos órganos de justicia cuenten con un fondo económico propio que les permita realizar con oportunidad las acciones propias de sus

atribuciones, con miras al fortalecimiento de su fin supremo: la justicia.

Que actualmente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado cuenta con una Sala Superior y ocho salas regionales, distribuidas en las principales regiones en que se divide el estado; por lo que para afianzar su autonomía con apoyos extraordinarios y permanentes para realizar sus funciones dentro del marco de dignidad y decoro que su elevada misión exige, mejorando las condiciones de trabajo de los servidores públicos del Tribunal, eficientando el servicio de la Administración de Justicia en favor de los Guerrerenses, se hace necesario crear el Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el patrimonio del Fondo Auxiliar se integrará con el importe de las multas, fianzas, contrafianzas y garantías que se hagan efectivas por mandato del Tribunal; las donaciones o aportaciones que se hagan a favor del Fondo; las cantidades que se le asignen por disposición de la Ley de Egresos; los remanentes del presupuesto de egresos asignado a este Tribunal no aplicados a los fines de la institución que resulten al término del ejercicio fiscal anual; entre otros, por lo que su creación no representa erogación alguna al gobierno del estado.

Que la presente ley consta de siete capítulos y cuatro artículos transitorios; el Capítulo Primero, regula su creación; el Capítulo Segundo, su patrimonio; el Capítulo Tercero, al Consejo de Administración; el Capítulo Cuarto, la administración del Fondo; el Capítulo Quinto, los depósitos; el Capítulo Sexto, las adjudicaciones y el Capítulo Séptimo, las disposiciones generales.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento al mandato emitido por el Pleno de esta Legislatura, los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Justicia, presentamos el dictamen con proyecto de iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el signatario de la presente propuesta, conforme lo establecen los artículos 50, fracción I y 74, fracción I y XXXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se encuentra plenamente facultado para iniciar la presente ley.

Segundo.- Que la Comisión Ordinaria de Justicia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Constitución Política local, 46, 49, fracción VI, 129, 132, 133, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, es competente para analizar, discutir y emitir el dictamen que recaerá a la iniciativa que nos ocupa.

Tercero.- Que es de reconocer que el ejercicio de gobierno tiene su base de sustentación en las facultades y responsabilidades estrictamente asignadas en el marco jurídico, por lo que éste tiene que ser suficientemente claro y específico, haciéndose necesaria una constante modernización de las instituciones, ajustándose al principio de legalidad que contribuya a garantizar la sana convivencia de la sociedad.

Cuarto.- Que por su parte, es importante señalar, que la mencionada ley no se contrapone a ningún ordenamiento legal, ni tampoco violenta las garantías individuales de los ciudadanos.

Quinto.- Que los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora al realizar un análisis a la iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, coinciden en la importancia de que el Tribunal cuente con un fondo económico propio, que les permita realizar con oportunidad y transparencia todas las acciones que tengan como finalidad eficientar la impartición de la Justicia administrativa en los términos que establece la ley de la materia.

Sexto.- Que al realizar un estudio exhaustivo a la iniciativa de Ley del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, enviada a esta Soberanía por el secretario general de Gobierno en representación del titular del Poder Ejecutivo, licenciado René Juárez Cisneros, la Comisión Dictaminadora considera procedente dicha iniciativa.

Séptimo.- Que la iniciativa de ley en comento consta de siete capítulos; El Primero, regula su creación; El Segundo, su patrimonio; El Capítulo Tercero, al consejo de administración; El Capítulo Cuarto, la administración del fondo; El Capítulo Quinto, los depósitos; El Capítulo Sexto, las adjudicaciones y El Capítulo Séptimo, las disposiciones generales.

Octavo.- En lo referente al capítulo primero que regula su creación, lo integran los artículos 1 y 2, los cuales establecen el objeto y regulación del Fondo, así como la forma de allegarse de recursos económicos y la manera de aplicarlos.

Noveno.- El capítulo segundo relativo al patrimonio está integrado por los artículos 3 y 4, que indican la forma de integración de su patrimonio y se precisa con claridad su destino.

Décimo.- El capítulo tercero que habla del Consejo de Administración, lo constituyen los artículos 5, 6, 7 y 8, que señalan por quien estará integrado el Consejo de Administración del Fondo y sus atribuciones, por quien será presidido y la obligación de sesionar por lo menos una vez al mes, así mismo, el secretario del Consejo de Administración del Fondo, recaerá en la figura del secretario General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Décimo Primero.- El capítulo cuarto que refiere a la figura del administrador, engloba los artículos 9, 10, 11 y 12, mismos que precisan que el presidente del Tribunal será el administrador del Fondo, así como su representante legal, establece las atribuciones del Administrador y señala que el oficial mayor del Tribunal será el contador del Fondo.

Décimo Segundo.- El capítulo quinto relativo a los depósitos, lo integran los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, mismos que establecen el concepto de los depósitos así como el destino final de los mismos, el procedimiento para la devolución o entrega de algún depósito en poder del fondo, todo esto se especifica del artículo 13 al 18, por lo que toca a los artículos 19 y 20, esta Comisión Dictaminadora considera necesario adicionar con un segundo párrafo el artículo 19 de la Iniciativa presentada, para que se precise con claridad el destino de las multas impuestas por el Tribunal y que se harán efectivas a través

de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado; asimismo, precisar en el artículo 20 que los depósitos que en propiedad o provisionalmente deban pasar a poder del fondo así, como el importe de derechos por servicios del Tribunal, se entregarán directamente al Administrador del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por la Secretaría de Finanzas y Administración. A la solicitud que al efecto se formule, deberán acompañarse los recibos oficiales que amparen la constitución de los depósitos y el pago de los derechos, para quedar como sigue:

Artículo 19.- Las multas impuestas por este Tribunal, se mandarán hacer efectivas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, conforme a las leyes que rigen su funcionamiento.

Hecho el descuento, éste se ingresará invariablemente y sin demora a la cuenta que para el efecto disponga el Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en cualquiera de las instituciones bancarias de la entidad en las que tenga radicada cuenta alguna el fondo.

Artículo 20.- Los depósitos que en propiedad o provisionalmente deban pasar a poder del fondo, así como el importe de derechos por servicios del Tribunal, se entregarán directamente al administrador del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por la Secretaría de Finanzas y Administración. A la solicitud que al efecto se formule, deberán acompañarse los recibos oficiales que amparen la constitución de los depósitos y el pago de los derechos.

Décimo Tercero.- En lo referente al capítulo sexto, relativo a las adjudicaciones, está integrado por los artículos 21 y 22, que establecen los valores y objetos que se adjudicarán a favor del fondo y la forma de adjudicación de los mismos.

Décimo Cuarto.- Por lo que toca al capítulo séptimo, que se refiere a las disposiciones generales, está integrado por los artículos 23, 24, 25, 26 y 27, mismos que señalan que los secretarios del Tribunal, llevarán el registro y

control de los depósitos, el destino final de los depósitos y objetos que estén a disposición de las salas regionales, igualmente establecen la facultad de suscribir convenios de mutua colaboración, entre el administrador del Fondo y la Secretaría de Finanzas y Administración, así como también se determina que no se causarán impuestos ni derechos estatales y municipales por los actos o contratos que el fondo realice siempre y cuando tengan relación directa con sus fines.

Décimo Quinto.- La iniciativa presentada por el Ejecutivo del estado, consta de cuatro artículos transitorios, en el tercero transitorio esta Comisión Dictaminadora propone que para el efecto de que quede debidamente precisado y además sea congruente con la Iniciativa de Ley presentada, se debe especificar que la Secretaría de Finanzas y Administración, procederá a remitir su importe al Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, recabando el recibo que corresponda, para quedar como sigue:

Artículo Tercero.- Pasan a ser propiedad del fondo todos los depósitos que se hayan hecho efectivos o los bienes que se hubieren adjudicado, así como los derechos por servicios prestados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y que ingresen al fisco del estado a partir del día primero de enero del año dos mil tres. La Secretaría de Finanzas y Administración, procederá de inmediato a remitir su importe al Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, recabando el recibo que corresponda..

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 47, fracción I, 50, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8 y 126, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometemos a esta Soberanía para su análisis y aprobación en su caso, el siguiente proyecto de iniciativa de Ley:

LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

LEY DEL FONDO AUXILIAR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO

CAPÍTULO PRIMERO
De su creación

Artículo 1.- La presente ley tiene por objeto crear y regular el Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Artículo 2.- El fondo tendrá por objeto allegarse recursos económicos para aplicarlos al mejoramiento de las condiciones de trabajo de los servidores de confianza del Tribunal, de sus instalaciones, de su equipo de trabajo y la realización de toda clase de actividades que tengan como finalidad eficientar la impartición de la justicia administrativa.

CAPÍTULO SEGUNDO
Del patrimonio

Artículo 3.- El patrimonio del Fondo Auxiliar, se integrará con:

I.- El importe de las multas, fianzas, contrafianzas y garantías que se hagan efectivas por mandato de las salas del Tribunal;

II.- Las donaciones o aportaciones que se hagan a favor del fondo;

III.- Las cantidades que se le asignen por disposición de la Ley de Egresos o por acuerdo del Gobernador del Estado;

IV.- Los remanentes del presupuesto de egresos asignado a este Tribunal que resulten al término del ejercicio fiscal anual;

V.- Los intereses provenientes de inversiones y depósitos que, de recursos propios o ajenos, realice el fondo;

VI.- El importe de los derechos que conforme a la Ley de Ingresos se causen por expedición de copias certificadas y demás servicios que proporcione el Tribunal; y

VII.- Los demás bienes que el fondo adquiera.

Artículo 4.- El patrimonio del fondo se destinará:

I.- A sufragar los gastos que origine su administración;

II.- Al otorgamiento de estímulos y recompensas al personal del Tribunal;

III.- A la adquisición de mobiliario, equipo y libros de consulta para el Tribunal, así como a la construcción o mejoramiento de edificios destinados a albergar sus oficinas, cuando las partidas presupuestales sean insuficientes y las necesidades así lo exijan;

IV.- A cubrir los gastos de divulgación de las actividades jurisdiccionales y académicas del Tribunal;

V.- A pagar el importe de las erogaciones que el personal del Tribunal efectúe con motivo o en el desempeño de comisiones oficiales;

VI.- A otorgar a los servidores de confianza del Tribunal:

a) Cursos de capacitación y mejoramiento profesional.

b) Aportaciones económicas que demande su participación en congresos, seminarios, conferencias, foros, simposium y demás reuniones de trabajo de carácter oficial.

c) Seguros de vida, préstamos a corto plazo, asistencia médica y medicinas, en las condiciones y plazos que al efecto se establezcan y a las posibilidades del fondo.

d) El importe de los gastos que efectúen cuando el Tribunal ordene su cambio de adscripción o cuando sean citados para tratar asuntos oficiales.

VII.- A solventar los gastos mínimos de funerales de los trabajadores de confianza; y

VIII.- A la realización de toda clase de actos que sean conducentes al mejoramiento de la justicia administrativa.

CAPÍTULO TERCERO
Del Consejo de Administración

Artículo 5.- El Consejo de Administración del Fondo estará integrado por el Pleno del Tribunal y tendrá las siguientes atribuciones.

I.- Expedir el Reglamento Interno;

II.- Aprobar el presupuesto anual de egresos;

III.- Autorizar las inversiones y erogaciones;

IV.- Llevar a cabo la venta de bienes propios que considere necesarios a los fines del fondo, previa autorización del Congreso del Estado;

V.- Determinar las cantidades que deban aplicarse en los términos del artículo 4 de esta ley;

VI.- Establecer las cantidades o porcentajes que deberán quedar en disponibilidad inmediata del fondo, para facilitar las devoluciones o entregas de depósitos en efectivo, constituidos ante el Tribunal;

VII.- Fijar las remuneraciones del personal que se designe para la administración del fondo;

VIII.- Aceptar las donaciones o aportaciones a favor del fondo;

IX.- Sancionar las determinaciones provisionales del Administrador en relación con el manejo del patrimonio del fondo;

X.- Aprobar el informe anual de ingresos y egresos en el mes de enero debiendo remitirse al Honorable Congreso del Estado para su revisión y aprobación;

XI.- Dictar los acuerdos que estime convenientes para la correcta administración y destino del patrimonio del fondo;

XII.- Resolver todas las cuestiones que surjan con motivo de la interpretación de la presente Ley y del Reglamento Interno del Fondo; y

XIII.- Las demás que le señale esta ley y el reglamento respectivo.

Artículo 6.- El Consejo de Administración será presidido por el presidente del Tribunal y sesionará por lo menos una vez al mes.

Artículo 7.- El secretario general de acuerdos del Tribunal fungirá como secretario del Consejo de Administración y tendrá a su cargo la elaboración de las actas respectivas, así como la expedición de toda clase de certificaciones relacionadas con el fondo.

Artículo 8.- Las actas de las sesiones del Consejo, para su validez, deberán ser autorizadas por el presidente y el secretario.

CAPÍTULO CUARTO Del Administrador

Artículo 9.- El administrador del Fondo y su representante legal será el presidente del Tribunal, con todas las facultades generales y especiales de apoderado para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, sin más limitaciones que las que esta ley le impone.

Artículo 10.- Son atribuciones del administrador:

I.- Convocar a sesiones al Consejo de Administración;

II.- Designar a los funcionarios y empleados que deban auxiliarlo en la administración del fondo;

III.- Elaborar el proyecto de Presupuesto anual de egresos;

IV.- Proponer al Consejo planes de inversión de valores y formas de aplicación del patrimonio del fondo;

V.- Proveer lo conducente para que con toda puntualidad se entreguen o devuelvan a quienes acrediten su derecho, los depósitos en efectivo que se encuentren en poder del fondo;

VI.- Invertir los recursos del fondo y los demás que éste tenga a su cargo, en la adquisición de títulos, certificados y bonos de renta fija, nominativos o al portador y efectuar depósitos a plazo en instituciones nacionales de crédito, procurando siempre su mejor rendimiento;

VII.- Ordenar la práctica de revisiones a salas regionales para verificar el adecuado manejo de los depósitos y su oportuna remisión al fondo;

VIII.- Suspender la ejecución de los acuerdos del Consejo cuando estime que su cumplimiento puede lesionar intereses del fondo o de terceros, pero con la obligación de dar cuenta de ello en la sesión siguiente para la determinación definitiva;

IX.- Resolver provisionalmente sobre inversiones o erogaciones que a su juicio no admitan demora, a reserva de someter sus determinaciones a la consideración del Consejo para el correspondiente acuerdo;

X.- Hacer las gestiones necesarias para incorporar al fondo los valores y bienes que pasen a ser de su propiedad y los que por disposición de esta ley deba recibir en forma provisional;

XI.- Formular denuncias o querellas por delitos que se cometan en agravio del fondo;

XII.- Otorgar poderes generales o especiales para pleitos y cobranzas y delegar su representación en los casos que fuere procedente con arreglo a la ley;

XIII.- Rendir un informe mensual al Consejo de Administración sobre el monto de los intereses generados en el mes anterior y sobre la cantidad total en que hubiese aumentado o disminuido el patrimonio del fondo;

XIV.- Informar justificadamente al Consejo, en el informe anual de actividades, sobre los ingresos, inversiones y erogaciones que se hubiesen efectuado en los doce meses anteriores; y

XV.- Conforme a los acuerdos emanados del Consejo de Administración y a las prevenciones de esta ley y de su reglamento interno, dictar las órdenes pertinentes para la correcta administración del patrimonio del Fondo.

Artículo 11.- Todos los ingresos y egresos del fondo serán manejados a través de cuentas bancarias.

Artículo 12.- El oficial mayor del Tribunal será contador del Fondo, auxiliará al presidente en sus labores de administrador y asistirá a las sesiones del Consejo cuando se estime conveniente escuchar su opinión.

CAPÍTULO QUINTO De los depósitos

Artículo 13.- Todos los depósitos en efectivo que a título de fianzas, contrafianzas, multas, suspensiones o cualquier otro concepto se constituyan ante o por mandato del Tribunal, se ingresarán en las cuentas bancarias del Fondo mediante la expedición del recibo oficial correspondiente.

Artículo 14.- En todos los expedientes administrativos, invariablemente se asentará razón de los documentos a través de los cuales se hayan efectuado depósitos y pagos, así como del destino final de los mismos.

Artículo 15.- Los magistrados de las salas, con inserción del mandamiento relativo, remitirán al fondo los documentos en los que consten los depósitos, endosando a favor de éste todos aquéllos que por su naturaleza lo requieran para hacerlos efectivos.

Artículo 16.- La remisión de los documentos a que se refiere el artículo que antecede, se hará en forma inmediata a su exhibición en autos, en caso de que no se hubiese hecho su devolución o entrega.

Artículo 17.- El administrador del fondo procederá a recabar el importe de los documentos aludidos, para los efectos previstos en la fracción VI, del artículo 10, de esta ley.

Artículo 18.- Cuando tenga que hacerse la devolución o entrega de algún depósito que se encuentre en poder del fondo, bastará que el magistrado de la Sala Regional haga saber su determinación al administrador para que éste le haga el envío de su importe por el medio más rápido disponible, pudiendo hacerlo también directamente al interesado cuando así se solicite y se justifique la procedencia.

Artículo 19.- Las multas impuestas por este Tribunal, se mandaràn hacer efectivas a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, conforme a las leyes que rigen su funcionamiento.

Hecho el descuento, éste se ingresará invariablemente y sin demora a la cuenta que para el efecto disponga el Fondo Auxiliar del

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, en cualquiera de las instituciones bancarias de la entidad en las que tenga radicada cuenta alguna el fondo.

Artículo 20.- Los depósitos que en propiedad o provisionalmente deban pasar a poder del fondo, así como el importe de derechos por servicios del Tribunal, se entregarán directamente al administrador del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, por la Secretaría de Finanzas y Administración. A la solicitud que al efecto se formule, deberán acompañarse los recibos oficiales que amparen la constitución de los depósitos y el pago de los derechos

CAPÍTULO SEXTO De las adjudicaciones

Artículo 21.- Los valores y objetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 3, se adjudicarán a favor del fondo una vez que se den las condiciones o transcurra el plazo que para tal efecto se establezca.

Artículo 22.- Toda adjudicación se decretará de oficio y la autoridad correspondiente remitirá al fondo copia certificada de su resolución, que constituirá título legítimo de propiedad.

CAPÍTULO SÉPTIMO Disposiciones generales

Artículo 23.- Los secretarios del Tribunal, bajo vigilancia de su inmediato superior, llevarán libros autorizados para el registro y control de los depósitos y demás objetos que reciban, en los cuales se asentarán todos los datos necesarios para su identificación, localización y conocimiento de su destino provisional y definitivo.

También cuidarán de exigir y registrar en el libro respectivo, bajo su responsabilidad, los recibos oficiales que acrediten el pago de derechos por las copias certificadas que expidan.

Artículo 24.- Antes de mandar archivar definitivamente un asunto, las Salas Regionales dictarán de oficio los acuerdos que procedan hasta que los depósitos y objetos que estén a su disposición reciban el destino previsto por esta ley.

Artículo 25.- La Secretaría de Finanzas y Administración, al cierre de cada ejercicio fiscal, remitirá al fondo las cantidades que hayan resultado como remanente del presupuesto asignado al Tribunal y que no hayan sido aplicadas a los fines de esta Institución.

Artículo 26.- El administrador del Fondo y la Secretaría de Finanzas y Administración podrán celebrar convenios de mutua colaboración, para el mejor cumplimiento de las disposiciones de esta ley.

Artículo 27.- No se causarán impuestos ni derechos estatales y municipales por los actos o contratos que el Fondo realice, así como por la adquisición, conservación o enajenación de bienes, siempre que tengan relación directa con sus fines.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a esta ley.

Artículo Tercero.- Pasan a ser propiedad del fondo todos los depósitos que se hayan hecho efectivos o los bienes que se hubieren adjudicado, así como los derechos por servicios prestados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, y que ingresen al fisco del estado a partir del día primero de enero del año dos mil tres. La Secretaría de Finanzas y Administración procederá de inmediato a remitir su importe al Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, recabando el recibo que corresponda.

Artículo Cuarto.- Las Salas del Tribunal y la Secretaría General de Acuerdos, previa toma de razón en los expedientes con los cuales estén relacionados, harán llegar al Fondo todos los documentos que amparen depósitos en efectivo, haciendo los endosos que procedan conforme a lo establecido en el artículo 15 de esta ley.

Atentamente.

La Comisión Ordinaria de Justicia.

Diputado Cuauhtémoc Salgado Romero,
Presidente.- Diputado Joel Eugenio Flores,

Secretario.- Diputado René Lobato Ramírez,
Vocal.- Diputado Rodolfo Tapia Bello, Vocal.-
Diputado Max Tejeda Martínez, Vocal. Todos
con rúbrica.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen y proyecto de ley queda de segunda lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "k" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Se emite dictamen y proyecto de decreto

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, se turnó la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentada por el ciudadano Braulio Castañón Villegas; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, el ciudadano Braulio Castañón Villegas, fue electo como regidor propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 21 de enero de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero, presentada por el ciudadano Braulio Castañón Villegas.

Que mediante oficio OM/DPL/107/2003 el oficial mayor de este Honorable Congreso, licenciado Luis Camacho Mancilla, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que mediante escrito de fecha 15 de enero de 2003, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el ciudadano Braulio Castañón Villegas solicitó a esta Representación popular, licencia por tiempo indefinido al cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX, 46, 49 fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre conceden el derecho a los miembros del Ayuntamiento de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada, por tal razón y en atención a los criterios acordados en reunión de trabajo de fecha 20 de diciembre de 2002 por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por conducto del diputado Fidel Luis Solano se hizo el llamado al edil para que por comparecencia ratificara su solicitud y adujese las razones que la motivaron.

Que en sesión de fecha 3 de junio de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Braulio Castañón Villegas, de fecha 26 de mayo del presente año, presentada en esta Soberanía el 27 del mismo mes y año, turnándose a esta Comisión Dictaminadora por oficio número OM/DPL/299/2003 de fecha 3 de junio de 2003, mediante el cual el ciudadano Braulio Castañón Villegas replantea su solicitud de licencia hecha el 15 de enero del año en curso, aduciendo que, de acuerdo al oficio de respuesta número HCEG/FLS/139/03 le notificaron que no surtió efecto su petición, sin embargo, manifiesta "...yo no puedo cumplir con esta gran responsabilidad, debido a que en mi centro de trabajo, con clave 12DPR5819Z, ubicado en la colonia 5 de mayo, ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, tengo que cubrir mi horario establecido, además que estoy a 55 km. de distancia entre uno y otro por tal razón yo no he estado en ningún momento en el puesto de elección popular, ya que me es importante mantener mi trabajo." y anexa al documento para acreditar su identidad, copia fotostática de su credencial de elector.

Que toda vez que el servidor público Braulio Castañón Villegas, fundó su solicitud en motivos justificados, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación considera que procede otorgarle licencia indefinida para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL CIUDADANO BRAULIO CASTAÑÓN VILLEGAS, LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se concede al ciudadano Braulio Castañón Villegas, licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se llame al ciudadano Vicente García Luna, regidor suplente, se le tome la protesta de ley y se le dé posesión del cargo.

Artículo Tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado el presente decreto para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 4 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "I" del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se otorga al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la solicitud de licencia definitiva para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, presentada por el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, fue electo como regidor propietario para integrar el Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 3 de junio de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, presentada por el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo.

Que mediante oficio OM/DPL/300/2003 el presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, turnó el escrito de solicitud referido a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia definitiva, se tiene que mediante escrito de fecha 29 de mayo de 2003, recibido en esta Soberanía en la misma fecha, el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, regidor propietario Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero por el periodo 2002 – 2005, solicitó al Honorable Congreso del Estado, su separación del cargo constitucional a través de una licencia definitiva por así convenir a sus intereses.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Comisión de Asuntos

Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que en atención a los criterios acordados por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en reunión de trabajo de fecha 20 de diciembre de 2002, el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, compareció ante el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado y dos testigos de asistencia, con el motivo de ratificar en todas y cada una de sus partes el escrito de solicitud de licencia definitiva, exponiendo "...que comparece por voluntad propia, sin que medie fuerza o presión en su contra, reiterando que es su interés que este Honorable Congreso del Estado apruebe su licencia debido a que desea que prosiga la tranquilidad en su municipio, pues a raíz de su asignación como regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac se generó una conflictiva que le impidió la posesión de su cargo, motivo por el cual en diversos escritos solicitó la intervención del Congreso, pero que ahora es su voluntad terminar con toda esta conflictiva social, optando por separarse definitivamente del cargo y de esta manera lograr que el Ayuntamiento trabaje en forma regular y pacífica..."

Que los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre conceden el derecho a los miembros del Ayuntamiento de solicitar licencia para separarse del cargo y funciones por causa justificada y toda vez que a consideración de la Comisión Dictaminadora el Servidor Público Maurilio Vázquez Galindo, funda con motivos justificados su solicitud, procede otorgar licencia definitiva para separarse del cargo de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO ____ MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL CIUDADANO MAURILIO VÁZQUEZ GALINDO, LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES

DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se concede al ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, licencia definitiva para separarse del cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Artículo Segundo.- Hágase del conocimiento el presente decreto a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Comuníquese al titular del Poder Ejecutivo del Estado el presente decreto para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 4 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "m" del tercer punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro, se sirva dar lectura al dictamen y proyecto de decreto por medio del cual se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo, al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del

Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

El secretario Paz Antonio Ildelfonso Juárez Castro:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.-
Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnaron el escrito de solicitud de licencia definitiva para separarse del cargo de regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, presentada por el ciudadano Zenaido López Berdejo, así como el acta de comparecencia por medio del cual ratifica y aclara el escrito de solicitud; y

CONSIDERANDO

Que en los pasados comicios electorales locales del 6 de octubre de 2002, los ciudadanos Maurilio Vázquez Galindo y Zenaido López Berdejo, fueron electos como regidores propietario y suplente para integrar el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, por el periodo constitucional 2002-2005.

Que en sesión de fecha 3 de junio de 2003, el Pleno de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la solicitud de licencia definitiva el cargo de regidor suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero, presentada por el ciudadano Zenaido López Berdejo.

Que mediante oficio OM/DPL/301/2003 de fecha 3 de junio de 2003, el presidente de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú, turnó el escrito referido del ciudadano Zenaido López Berdejo y el acta de comparecencia que ratifica y aclara la solicitud, a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación.

Que en el examen de la procedencia del escrito, se tiene que con fecha 29 de mayo de 2003, recibido en esta Soberanía en la misma

fecha, el ciudadano Zenaido López Berdejo, regidor suplente constitucional del Honorable Ayuntamiento de Xalpatláhuac, Guerrero, por el periodo 2002 – 2005, solicitó separarse del cargo constitucional a través de una licencia definitiva por así convenir a sus intereses, ratificándolo y aclarándolo por comparecencia el mismo 29 de mayo de 2003.

Que de conformidad a lo establecido por los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8, fracción XXIX, 46, 49, fracción II, 53, fracción V, 86, 87, 127, 133, párrafo primero y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor; y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar el escrito y el acta de comparecencia de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma.

Que los artículos 47, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establecen que el cargo de miembro de un Ayuntamiento podrá renunciarse por causa grave y justificada, misma que calificará este Honorable Congreso del Estado. Ahora bien, en atención a los criterios acordados en reunión de trabajo de fecha 20 de diciembre de 2002 por la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el ciudadano Zenaido López Berdejo, compareció ante el oficial mayor de este Honorable Congreso del Estado y dos testigos de asistencia, identificándose plenamente, reconociendo como suya la firma del escrito de antecedentes y aclarando "...que su voluntad es renunciar al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario, ya que es de su conocimiento que el ciudadano Maurilio Vázquez Galindo, compañero de fórmula solicitó licencia definitiva a su cargo de regidor propietario y de concedérsela, por derecho él tendría que asumir la función, que comparece por voluntad propia, sin que medie fuerza o presión en su contra, reiterando que es su interés que este Honorable Congreso del Estado apruebe su renuncia al derecho de ocupar el cargo de regidor debido a que no desea problemas en el Ayuntamiento de Xalpatláhuac y si en cambio, tranquilidad en ese municipio, es decir desea que el Ayuntamiento trabaje en forma unida, sin problemas de ninguna clase, por ello su voluntad

de que asuma el cargo de regidor una persona ajena al conflicto, que trabaje en armonía con el resto de los miembros del Cabildo...”

Que toda vez que el ciudadano Zenaido López Berdejo, a consideración de la Comisión Dictaminadora expone motivos justificados, procede aprobar la renuncia al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorabe Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente

DECRETO NÚMERO ____ POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENUNCIA DEL CIUDADANO ZENAIDO LÓPEZ BERDEJO AL DERECHO DE OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR PROPIETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XALPATLÁHUAC, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se aprueba la renuncia del ciudadano Zenaido López Berdejo al derecho de ocupar el cargo de regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del municipio de Xalpatláhuac, Guerrero.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo al titular del Ejecutivo para los efectos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado y a los ciudadanos integrantes del citado Ayuntamiento para su conocimiento.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general y comuníquese al interesado para los efectos legales conducentes

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 4 de 2003.

Los Diputados Integrantes de la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, compañero diputado.

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “n” del tercer punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles, se sirva dar primera lectura al dictamen y proyecto de decreto mediante el cual se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

La secretaria Felipa Gloria Trujillo Giles:

Se emite dictamen y proyecto de decreto.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación se turnó la iniciativa de decreto por el que se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos, para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, y

CONSIDERANDO

Que por oficio número 00413 de fecha 6 de marzo de 2003, recibido en esta Soberanía el 13 del mismo mes y año, el titular del Poder Ejecutivo del estado por conducto del secretario general de Gobierno, en uso de sus facultades constitucionales, remitió a este Honorable Congreso la iniciativa de decreto por el que se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa

de Bravos para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero.

Que en sesión de fecha 19 de marzo de 2003 la Comisión Permanente de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de referencia, habiéndose turnado mediante oficio número OM/DPL/192/2003 a la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen y proyecto de decreto respectivo.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 8, fracción XIII, 46, 49, fracción II, 53, 86, 87, 127, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación tiene plenas facultades para analizar la iniciativa de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá a la misma, lo que procede a realizar en los siguientes términos:

Que el titular del Poder Ejecutivo motiva su iniciativa en los siguientes considerandos:

Primero.- Que uno de los principales objetivos que contempla el Plan Estatal de Desarrollo 1999 – 2005, es el de promover una distribución más equilibrada y adecuada de facultades, funciones y recursos entre los tres órdenes de Gobierno, así como entre las diferentes regiones del estado.

Segundo.- Al crearse el estado de Guerrero de 1849, se reconoció al municipio de San Marcos, como perteneciente al distrito de Tabares y la localidad de Chacalapa empieza a figurar como subcomisaría de dicho municipio, en la Ley Orgánica de División Territorial del Estado, de fecha 30 de mayo de 1908. En el municipio de San Marcos, se ubican dos poblados con el nombre de Chacalapa, por lo que para evitar confusiones en 1930, la dirección General de Correos, resolvió diferenciarlos con los agregados vía Acapulco y vía Bravos, de acuerdo con las dos rutas que irradiaban de San Marcos; una rumbo al puerto de Acapulco y la otra hacia Chilpancingo, por Tierra Colorada, actualmente se reconoce con los nombres de

Chacalapa del Pacífico, localizado en la faja costera y Chacalapa de Bravos, que es la que se pretende segregar.

Tercero.- Que según informe técnico proporcionado por la dirección General de Límites Territoriales y Remunicipalización, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la comunidad de Chacalapa de Bravos, tiene 1,018 habitantes, de acuerdo al censo general del INEGI del año 2000, y se encuentra ubicada a 270 metros sobre el nivel del mar, a 500 metros del límite con el municipio de Juan R. Escudero y a 25 kilómetros de la cabecera municipal (Tierra Colorada), utilizando en el traslado un tiempo de 30 minutos. En tanto que el viaje a San Marcos, se lleva un tiempo de 4 horas, teniendo que pasar por los municipios de Tecoaapa, Ayutla de los Libres y Cruz Grande, lo que implica que el costo del pasaje sea más alto.

Cuarto.- Que en el año 2000, las autoridades comisariales, ejidales y habitantes de la localidad de Chacalapa de Bravos, municipio de San Marcos Guerrero, solicitaron al titular del Poder Ejecutivo Estatal, su segregación del municipio al cual pertenecen actualmente, para anexarse al de Juan R. Escudero.

Quinto.- Que los motivos que señalan los promoventes, por los cuales solicitan segregarse, es la falta de servicios, ya que la cabecera municipal a la que pertenecen a través de varias administraciones ha tenido marginada a la población; asimismo, señalan que la distancia es menor y que existe mejor comunicación con el municipio de Juan R. Escudero, como consecuencia de ello el costo de transporte les es menos gravoso y los une una vía de comunicación más accesible, corta y transitable, lo que permite un intercambio económico y social más fluido.

Sexto.- Que con fecha 28 de enero de 2003, el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, informó que en sesión de Cabildo de fecha 27 del mismo mes y año, sus integrantes acordaron otorgar la anuencia para la segregación de la Comunidad de Chacalapa de Bravos y pueda esta pertenecer al municipio de Juan R. Escudero.

Séptimo.- Que con fecha 13 de diciembre de 2002, el presidente constitucional del municipio

de Juan R. Escudero, ratificó la adhesión al municipio de la comunidad de Chacalapa de Bravos, atendiendo las solicitudes presentadas en años anteriores, aprobadas por la administración pasada el 22 de agosto del año 2000.

Octavo.- Que tomando en cuenta, la urgente necesidad de los habitantes de dicha comunidad de integrarse al desarrollo que les permita mejores oportunidades de vida y considerando los motivos descritos anteriormente, el Ejecutivo a mi cargo, ha considerado procedente la segregación y posterior anexión de dicha localidad.

Que en el expediente técnico correspondiente obran los siguientes documentos:

El oficio número SG-011/2003, de fecha 28 de enero de 2003, dirigido al ciudadano Juan Arizmendi Bello, comisario municipal de Chacalapa de Bravos, Guerrero, signado por los ciudadanos Fernando Sotelo del Carmen, Roberto García Morales, Eloy Morán Villanueva, Hilario Hernández Pérez, Sobia Bibiano Cruz, Fernando Mascada Bibiano, Cristóbal Cuevas Herrera, Servando Cortés Rodríguez, Mario Villanueva Maganda y Silvio Rodríguez García, presidente, síndico procurador, regidores y secretario del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Marcos, Guerrero, en el cual manifiestan que en sesión de Cabildo realizada con fecha 27 de enero de 2003, se analizó su solicitud para que se otorgue la autorización de ese Ayuntamiento de que se segregue su comunidad del municipio, determinando que se aprueba la segregación de la comunidad de Chacalapa de Bravos del municipio de San Marcos, Guerrero.

El oficio número 34, de fecha 19 de enero de 2003, signado por el ciudadano Juan Arizmendi Bello, comisario municipal de Chacalapa de Bravos, Guerrero, en el cual solicita la intervención del ciudadano Licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del estado de Guerrero para la segregación de su comunidad del municipio de San Marcos y su integración al municipio de Juan R. Escudero.

El oficio número PMC/050/12/02, de fecha 13 de diciembre de 2002, signado por el

ciudadano ingeniero Arquitecto Ismael P. Ávila Ramírez, presidente municipal constitucional del municipio de Juan R. Escudero, en el que se asienta "...que por acuerdo de Cabildo de este Honorable Ayuntamiento de fecha 22 de agosto del año 2000, fue aceptada su petición referente a su anexo a este municipio. Por lo anterior es necesario que las autoridades del municipio al que pertenecen, acuerden en sesión de Cabildo la separación de la comunidad, una vez cumplido este requisito nos haga llegar el acta de Cabildo aceptando la separación, para proceder a solicitarle al Ejecutivo estatal su aprobación y en su caso, se dé cumplimiento a la normatividad que el Congreso del Estado dispone."

Oficio número OM/056/2002, de fecha 10 de julio de 2002, suscrito por el licenciado Luis Camacho Mancilla, oficial mayor del Congreso del Estado, dirigido al ciudadano arquitecto Cantorbey Herrera Lozano, presidente municipal constitucional de San Marcos, Guerrero, en el cual asientan el procedimiento y los requisitos para que se segregue del municipio de San Marcos la comunidad de Chacalapa de Bravos y se anexe al municipio de Juan R. Escudero.

Oficio número 219 de fecha 5 de julio de 2002, signado por el ciudadano arquitecto Cantorbey Herrera Lozano, presidente municipal constitucional de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicita la opinión del Honorable Congreso del Estado respecto a la decisión de la comunidad de Chacalapa de Bravos para separarse del municipio de San Marcos.

Expediente formado por: el acta levantada el 26 de mayo de 2002 en la que se asienta la consulta realizada a los ciudadanos de la comunidad de Chacalapa de los Bravos en relación con su segregación del municipio de San Marcos y su anexo al municipio de Juan R. Escudero, signada por el comisario municipal, el secretario y el tesorero de la Comisaría Municipal de Chacalapa de Bravos; el presidente, secretario y el tesorero del comisariado ejidal de la misma comunidad; por el profesor Benjamín Adame Pereyra, representante del diputado Sebastián de la Rosa Peláez, diputado de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado; el licenciado Pedro Bibiano Torres,

representante del arquitecto Cantorbey Herrera Lozano, presidente municipal constitucional de San Marcos y los ciudadanos licenciados Alejandro Hernández Leyva y Benita Bibiano Melchor, Juez Mixto de Paz de San Marcos, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares y la secretaria de Acuerdos respectivamente; la certificación de fecha 26 de mayo de 2002, realizada por el ciudadano licenciado Alejandro Hernández Leyva, juez Mixto de Paz del municipio de San Marcos, Guerrero, Distrito Judicial de Tabares con la secretaria de acuerdos licenciada Benita Bibiano Melchor, en la que da fe de que se llevó a cabo la consulta ciudadana en la comunidad de Chacalapa de Bravos referente a su segregación del municipio de San Marcos y su anexo al de Juan R. Escudero, señalando el procedimiento en que se realizó y asentado los resultados de la misma; la lista de votantes en la consulta ciudadana del día 26 de mayo de 2002, en la comunidad de Chacalapa de Bravos, municipio de San Marcos, Guerrero; el oficio número 16 de fecha 20 de mayo de 2002, signado por el ciudadano Carmen Bernal Vázquez, comisario municipal de Chacalapa de Bravos, dirigido al ciudadano licenciado Alejandro Hernández, juez Mixto de Paz de San Marco, Guerrero, en el que solicita su presencia en la consulta ciudadana de la comunidad de Chacalapa de Bravos; la minuta de la reunión celebrada el día 2 de mayo de 2002 entre los ciudadanos Cantorbey Herrera Lozano, Sebastián de la Rosa Peláez y Carmen Bernal Vázquez, presidente municipal de San Marcos, diputado local y comisario municipal de Chacalapa de Bravos, respectivamente, en la que se asientan los compromisos para la celebración el 26 de mayo de 2002 de la consulta ciudadana en la comunidad de Chacalapa de Bravos.

Oficio número 9 de fecha 2 de enero de 2002, signado por los ciudadanos Carmen Bernal Vázquez y Eleazar Sánchez Mora, comisario municipal y secretario de la Comisaría de Chacalapa de Bravos, respectivamente, dirigido al ciudadano arquitecto Cantorbey Herrera Lozano, presidente municipal constitucional de San Marcos, Guerrero, mediante el cual le solicitan tenga a bien cumplir con los compromisos contraídos el 30 de enero del año 2001, respecto a la anuencia del Ayuntamiento para que la

comunidad de Chacalapa de Bravos se segregue del municipio y se anexe al de Juan R. Escudero.

Expediente formado por: el acta de la reunión de ejidatarios celebrada el 5 de junio de 2001, en la que se asienta que los ejidatarios de Chacalapa de Bravos, ratifican el cambio de municipio de la comunidad de Chacalapa de Bravos perteneciente a San Marcos para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, signada por treinta y seis personas; el croquis de localización de Chacalapa de Bravos; el plano definitivo del Ejido; la resolución Presidencial de fecha 27 de marzo de 1929, por medio del cual procede la dotación de ejido a la cuadrilla de Chacalapa; y, el acta de fecha 13 de junio de 1929 levantada con motivo de la ejecución de la resolución Presidencia de fecha 27 de marzo de 1929.

Expediente formado por el escrito de fecha 2 de junio de 2001, signado por el ciudadano Elidio Manzanarez Melchor, comisario municipal de Chacalapa de Bravos, dirigido al ciudadano Antelmo Bello Hernández, presidente municipal constitucional de Juan R. Escudero, mediante el cual solicitan el apoyo de una tonelada de cemento para terminar la Casa de Salud de la comunidad; el vale por una tonelada de cemento de fecha 4 de junio de 2001, signado por el ciudadano Jesús Adame Jiménez, secretario del Honorable Ayuntamiento constitucional de Juan R. Escudero; seis fotografías de la Casa de Salud de la población de Chacalapa de Bravos.

Escrito de fecha 5 de marzo de 2001, signada por los ciudadanos Elidio Manzanarez Melchor, Fidel Narciso Vázquez y Vicente Manzanarez Cruz, comisario municipal, por el comisariado ejidal y por el Consejo de Vigilancia, todos de Chacalapa de los Bravos, respectivamente, dirigido al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado, mediante el cual solicitan su intervención para que la comunidad de Chacalapa de los Bravos, municipio de San Marcos, sea adherida geográfica y legalmente al municipio de Juan R. Escudero.

Certificación de fecha 28 de febrero de 2001, realizada por el ciudadano profesor. Jesús Adame Jiménez, secretario general del Honorable Ayuntamiento constitucional del municipio de

Juan R. Escudero, del acta de la décima tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2000, en la cual se discute en el punto número 7 asuntos generales, inciso "b" del Orden del Día, la solicitud de incorporación de la comunidad de Chacalapa al municipio de Juan R. Escudero, asentándose que por consenso el Cabildo acuerda aceptar la petición hecha por la comunidad de Chacalapa, siempre y cuando reúna los requisitos que para tal fin se requieren.

Certificación de fecha 6 de febrero de 2001, realizada por el ciudadano licenciado Servando Cortés Rodríguez, secretario general del Honorable Ayuntamiento constitucional de San Marcos, Guerrero, del acta de Cabildo de fecha 30 de enero de 2001, en la cual se asienta en el punto número 5 del orden del día el análisis de la petición de Chacalapa de Bravos en relación con el cambio de municipio, asentándose que el Cabildo ratifica su acuerdo tomado en sesión de fecha 15 de enero de 2001, en el sentido de que no está de acuerdo en la separación del municipio y les proponen a la comisión de ciudadanos presentes a la sesión de Cabildo, una serie de obras para ejecutar en el año 2001, así como el compromiso de que si no cumplen con las obras señaladas, firmar la autorización de la separación de la comunidad de Chacalapa del municipio de San Marcos.

Escrito de fecha 30 de enero de 2001, suscrito por la comisión de ciudadanos de la comunidad de Chacalapa de los Bravo, dirigido al coordinador del Honorable Poder Legislativo con atención al gobernador constitucional del Estado, mediante el cual hacen una reseña de la sesión de Cabildo celebrada en esa fecha y concluyen manifestando que se sacrifican a no tener obra en su comunidad pero que persisten en su decisión de liberación del municipio de San Marcos para anexarse al de Juan R. Escudero.

Escrito de fecha 26 de enero de 2001, signado por el ciudadano licenciado Servando Cortés Rodríguez, secretario General, dirigido al ciudadano Eligio Manzanarez Melchor, comisario municipal de Chacalapa de Bravos, mediante el cual se compromete a que la comisión representativa de la comunidad, asista al Ayuntamiento el 30 de enero de 2001 para

conocer el resultado de la sesión ordinaria, en torno a la propuesta para el cambio de municipio.

Acta de la sesión de cabildo de fecha 15 de enero de 2001 del Ayuntamiento de San Marcos, en la que se asienta en punto número 5 del Orden del Día el Acuerdo de la no aprobación de la separación de la comunidad de Chacalapa de Bravos del municipio de San Marcos.

Razón de dos gestiones realizadas por la comisión representativa de la comunidad de Chacalapa de Bravos de fechas 14 de noviembre del 2000 y 9 de enero de 2001.

Escrito de fecha 12 de septiembre de 2000, signado por los ciudadanos Elidio Manzanarez Melchor, Rogelio Bernal Manzanarez y Ancelmo Bello García, comisario municipal, por el comisariado ejidal y por el Consejo de Vigilancia de Chacalapa de los Bravo, respectivamente, dirigido al presidente municipal constitucional de San Marcos, solicitándole el cambio de municipio.

Acta de la Asamblea de ciudadanos de la comunidad de Chacalapa de Bravos, de fecha 17 de marzo de 2000, en la que acuerdan continuar con los trámites de separación del municipio de San Marcos para ser anexados al municipio de Juan R. Escudero.

Oficio número 15 de fecha 16 de enero de 1999, suscrito por el ciudadano Adán Navarrete Bello, comisario municipal de Chacalapa de Bravos, dirigido al ciudadano licenciado René Juárez Cisneros, candidato a la gubernatura por el estado de Guerrero, solicitándole su apoyo para el cambio de municipio.

Escrito de fecha 24 de abril de 1988, signado por autoridades de la comunidad de Chacalapa de Bravos, dirigido al coordinador de la H. Legislativo, solicitando pertenecer al municipio de Juan R. Escudero.

Estudio técnico relativo a la solicitud de la localidad de Chacalapa de Bravos para segregarse del municipio de San Marcos al que actualmente pertenece para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, realizado por el ingeniero Mario García Pineda, director General de Límites Territoriales y Remunicipalización de la Secretaría General de Gobierno,

concluyendo en base al análisis técnico que es procedente la solicitud de segregación.

Solicitudes de apoyo varias, firmadas por autoridades de la comunidad de Chacalapa de Bravos.

Relaciones de firmas de apoyo para el movimiento al cambio político de Chacalapa de Bravos.

Que los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación en el análisis de los documentos referidos, confirmaron que existe la anuencia del Cabildo de origen para que la comunidad de Chacalapa de Bravos se segregue del municipio de San Marcos, Guerrero; así también que existe la aceptación del Cabildo del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero para que la comunidad de Chacalapa de Bravos se anexe al municipio; que existe la conformidad de la población de dicha comunidad por así haberlo expresado mediante consulta ciudadana, certificada ante el juez de Paz del municipio de San Marcos; y que existe la solicitud realizada al titular del Ejecutivo del estado, el cual expresa su anuencia por medio de la iniciativa de decreto presentada ante el Congreso del Estado, por tales razonamientos los diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora consideramos procedente la segregación de la localidad de Chacalapa de Bravos del municipio de San Marcos para anexarse al municipio de Juan R. Escudero, toda vez de que se cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 47, fracción I, de la Constitución Política local y 8, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ MEDIANTE EL CUAL SE SEGREGA DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, LA LOCALIDAD DE CHACALAPA DE BRAVOS PARA ANEXARSE AL MUNICIPIO DE JUAN R. ESCUDERO, GUERRERO.

Artículo Primero.- Se segrega del municipio de San Marcos, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos.

Artículo Segundo.- Se anexa al municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, la localidad de Chacalapa de Bravos.

Artículo Tercero.- La jurisdicción territorial de la localidad de Chacalapa de Bravos, comprenderá la demarcación que actualmente ocupa.

Artículo Cuarto.- Comuníquese el presente decreto a los integrantes de los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Juan R. Escudero y de San Marcos, Guerrero y a los solicitantes para sus efectos legales conducentes.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente decreto al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 4 de 2003.

Los diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.

Ciudadano Juan José Castro Justo, Presidente.- Ciudadano Mauro García Medina, Secretario.- Ciudadano David Tapia Bravo, Vocal.- Ciudadano Félix Bautista Matías, Vocal.- Ciudadano Raúl Valente Salgado Leyva, Vocal.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

El presente dictamen y proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del cuarto punto, esta Presidencia hará un pronunciamiento.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Compañeras y compañeros diputados.

El suscrito diputado Jesús Heriberto Noriega

Cantú, presidente de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de la atribución de velar por el respeto al fuero constitucional de los diputados y preservar la inviolabilidad del Recinto legislativo, que me confiere el artículo 30, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, a nombre de los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, me permito realizar el siguiente pronunciamiento.

El 15 de noviembre de 2002, quienes formamos hoy la Quincuagésima Séptima Legislatura emitimos un mensaje en conjunto, estableciendo nuestro compromiso político como miembros de un cuerpo plural deliberante, reconocimos que el diálogo, la cordialidad y la armonía son las premisas más importantes para el dinamismo de nuestra actividad legislativa y rechazamos el veneno de conflictos estériles, y convenimos en impulsar una democracia participativa, sustentada en la responsabilidad, tolerancia y solidaridad, trabajando de cara al pueblo y actuando con estricto apego a derecho, estableciendo el compromiso de trabajar para el pueblo de Guerrero y brindarle seguridad, libertad y justicia.

De igual forma el 11 de diciembre de 2002 esta Legislatura exhortó a las organizaciones sociales, sindicatos, partidos políticos, asociaciones políticas, grupos de interés social y ciudadanía en general, para que atentos a la consolidación del Poder Legislativo como instrumento de gestión trabajemos juntos y fortalezcamos la unidad en la diversidad, articulando lo diferente en algo común y justo para todos los guerrerenses.

Lo plasmado en ambos pronunciamientos continúa vigente para nosotros y reafirmamos nuestro compromiso de dar cabida a todas las voces y demandas de la sociedad y de anteponer el diálogo y el consenso ante actitudes radicales que ponen en riesgo, no solo el trabajo parlamentario, sino también la inviolabilidad del Recinto legislativo, por ello, siendo congruentes entre el decir y el actuar, sostenemos que todo planteamiento, crítica o reclamo, será respetado mientras se haga dentro marco del derecho y se respete el imperio de la Soberanía del Poder Legislativo.

El día 17 de junio del presente año, miembros del frente de organizaciones democráticas del estado de Guerrero, en un acto por demás reprobable, agredieron a la diputada Aceadeth Rocha Ramírez, Ariosto Rocha Ramírez y Adolfo Añorve López, cuando pretendían salir del edificio del Poder Legislativo.

Tal acto no se considera una agresión particular a nuestra compañera diputada, sino una falta de respeto al fuero constitucional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció el fuero constitucional como una garantía para preservar la inviolabilidad de la institución llamada Congreso del Estado, por lo tanto el mismo protege al órgano que desarrolla constitucionalmente a una función de interés público para la sociedad.

La violación a este Recinto legislativo y al fuero constitucional de sus diputados, es un asunto de estricto derecho, el atentado a los poderes del estado y la violencia que se genera por ambos reclamos, presión o chantaje para conseguir respuestas a las demandas de naturaleza social o política, sin prejuzgar sobre su legitimidad, son reprobables.

Actitudes como las realizadas por el Frente de Organizaciones Democráticas del Estado de Guerrero, Fodeg, rompen con el espíritu constitucionalista de instituciones fuertes para el servicio del pueblo y en consecuencia atentan contra el orden jurídico de seguridad y fortaleza del Poder Legislativo.

Ante tales hechos, es nuestra obligación preservar el respeto del fuero constitucional de todos y cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura, por ello se han tomado las medidas legales correspondientes, porque no permitiremos que la intransigencia y la presión formen parte de nuestra tarea legislativa.

Este Honorable Congreso del Estado como máxima tribuna del pueblo guerrerense, misma que se ha distinguido por su diversidad ideológica y política, reitera su compromiso a la tolerancia y al diálogo y exhortamos a las organizaciones sociales y a la ciudadanía en general al trabajo en conjunto, basado en una relación de respeto al fuero constitucional y a la Soberanía popular.

Gracias por su atención.

INTERVENCIONES

El Presidente:

En desahogo del inciso “a” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Sánchez Barrios, presidente de la Comisión de Gobierno, quien dará lectura a un escrito suscrito por los ciudadanos diputados integrantes de esta Comisión, por el que se hace un reconocimiento a los jóvenes deportistas que formaron parte de la Delegación Deportiva Guerrero, en la Olimpiada Nacional 2003.

El diputado Carlos Sánchez Barrios:

Al pueblo de Guerrero:

El suscrito diputado Carlos Sánchez Barrios, presidente de la Comisión de Gobierno en representación de la misma y a nombre de los diputados integrantes de la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos permitimos hacer un Reconocimiento a los jóvenes integrantes de la delegación deportiva guerrerense que participó en la Olimpiada Nacional 2003 por los logros obtenidos en esta justa deportiva, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

El Plan Estatal de Desarrollo 1999 – 2005 en materia de deporte y recreación establece como objetivos extender el deporte, la educación física y la recreación en toda la población a fin de elevar sus niveles de salud física y mental, además de contribuir a la cohesión y armonía familiar y social e incrementar el nivel competitivo de las y los deportistas de alto rendimiento.

Como parte de las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal de Desarrollo, se creo el Instituto del Deporte de Guerrero, organismo público descentralizado rector de la actividad, que a cuatro años de su creación ha desarrollado importantes programas en pro del deporte guerrerense.

Muestra de ello, es el avance significativo que la delegación deportiva guerrerense ha obtenido en la justa deportiva denominada Olimpiada Nacional, ya que en los últimos tres años su ascenso en la tabla nacional de posiciones, es por todos reconocido.

Así en el año 2001 con la participación de trescientos veinticuatro deportistas, Guerrero obtuvo 19 medallas en total, distribuidas en 6 de oro, 6 de plata y 7 bronce, superando en 4 medallas los logros de la edición anterior. En el año 2002 Guerrero fue representado por trescientos cincuenta y cinco deportistas, obteniendo 14 preseas: 5 de oro, 4 de plata y 5 de bronce y, en el año 2003, la delegación guerrerense obtuvo 28 medallas, distribuidas en: 8 de oro, 11 de plata y 9 de bronce, escalando en cuatro años, trece posiciones en la tabla nacional.

Que el logro obtenido en este año por los jóvenes deportistas guerrerenses, muestra el nuevo rostro de Guerrero, donde la presencia y ejemplo de la juventud señalan que en el estado existen un sin fin de aspectos positivos que valorar y que forman parte fundamental en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra entidad.

Nos congratulamos de que no sólo nosotros los guerrerenses reconozcamos que con pasos firmes se avanza en el deporte, sino también que el gobierno federal a través del presidente de la República Vicente Fox Quezada, distinga con un reconocimiento especial al gobernador del estado René Juárez Cisneros por el avance de Guerrero en la Olimpiada Nacional 2003.

Estamos convencidos que con la constancia y perseverancia de nuestros jóvenes deportistas y con el impulso que otorga el gobierno del Estado, el deporte en Guerrero tendrá nuevos triunfos, nuevas metas y una perspectiva promisoría.

Por lo anterior, la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero emite un amplio Reconocimiento a los jóvenes integrantes de la Delegación Deportiva Guerrerense por su triunfo en la Olimpiada Nacional 2003, así como al Instituto del Deporte de Guerrero, por el empeño ejemplar con el que ha cumplido su misión.

De manera especial, se hace mención de los medallistas 2003:

Philippe Rousseau Hernández
Medalla de Oro
Karate Do.

Fabricio Rousseau Hernández
Medalla de Oro
Karate Do.

Paulino Ruíz Bibiano
Medalla de Oro
Boxeo.

Julio César Cruz Reyes
Medalla De Oro
Boxeo.

Norhiher Omar Marín Román
Medalla de Oro
Atletismo.

Iram Anahí Guillén Norberto
Medallas de Oro y Plata y Medalla de Bronce
como Integrante del Equipo de Formas Juvenil Menor
Taekwondo.

Equipo Pasarela Femenil
Medalla de Oro
Baloncesto.

Equipo Infantil Femenil
Medalla de Oro
Tiro.

Jorge Villeda García
Medalla de Plata
Karate -Do.

Alfonso C. Flores Domínguez
Medalla de Plata
Taekwondo.

Equipo Formas Juvenil Mayor
Medalla de Plata
Taekwondo.

Equipo Infantil Varonil
Dos Medallas de Plata
Tiro.

José de J. Rodríguez Camacho
Medalla de Plata
Natación.

Fabiola Carrera Vega
Medalla de Plata
Natación.

Gibrán Martínez Bravo
Medallas de Plata y Bronce
Ajedrez.

Equipo Cadetes Varonil
Medalla de Plata
Voleibol De Playa.

Francisco Montero González
Medalla de Plata
Vela.

Edson Moreno López
Medalla de Bronce
Karate- Do.

Juan Ramírez Rivera
Medalla de Bronce
Taekwondo.

Daniel Vélez Heredia
Medalla de Bronce
Taekwondo.

Julián Salgado Chávez
Medalla de Bronce
Taekwondo.

Alfredo Salgado Chávez
Medalla de Bronce
Taekwondo.

María I. Luna Campos
Medalla de Bronce
Taekwondo.

María A. Delgado Ayala
Medalla De Bronce
Ajedrez.

Equipo Formas Juvenil Menor
Medalla De Bronce
Taekwondo.

En tal virtud, solicito al diputado presidente su anuencia para brindarles a estos jóvenes deportistas aquí presentes un caluroso aplauso, compañeras y compañeros diputados, por favor.

Gracias por su atención.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 15:55 horas):

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor para que remita el presente pronunciamiento al titular del Poder Ejecutivo estatal para su conocimiento y su publicación en tres diarios de circulación estatal.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 15:55 del día diecinueve de junio, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura para el día martes 24 de junio del año en curso, en punto de las 11:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Carlos Sánchez Barrios
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Adela Román Ocampo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates
Lic. Salustio García Dorantes